



SUMARIO

	Página
II. Autoridades y Personal	
A. Nombramientos, situaciones e incidencias	
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	
Resolución de 11 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se da por enterado de la 2ª modificación de plantilla de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015	210
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA	
Edicto	213
AYUNTAMIENTO DE NÁJERA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde	214
Resolución de Alcaldía sobre nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local	215
III. Otras disposiciones y actos	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	
Resolución de 11 de enero de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la implantación de títulos de Máster Universitario en la Universidad Internacional de La Rioja	216
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	
Resolución 2/2016, de 8 de enero, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, por la que se concede nueva autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de productos cerámicos en el término municipal de Fuenmayor, cuyo titular es Cerabrick Grupo Cerámico S.A. (Expte. IPPC 54 /AAI 07-2012)	217
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL	
Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 13 del Plan General Municipal, Ajuste de Delimitación de Suelo Urbano en Camino de Haro, nº 12-14 de Hormilla	231
Aprobación definitiva del Plan Parcial R-2, Suelo Urbanizable Delimitado Residencial de Arnedillo	232
Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 15 del Plan General Municipal, Ajuste de Delimitación de Suelo Urbano en calle Real nº 45B de Hormilla	241
Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General Municipal en Parcela calle La Iglesia, nº 17, para la Implantación de Uso Dotacional Público de Igea	242
AYUNTAMIENTO DE ALFARO	
Exposición y anuncio de cobranza del Padrón de la Tasa por la Ocupación de la Vía Pública con los puestos del Mercadillo de los viernes durante el primer trimestre de 2016	243
Exposición del Padrón y anuncio de cobranza de la Tasa por Recogida de Basuras de 2016	244
AYUNTAMIENTO DE AUSEJO	
Aprobación de padrones fiscales	245
AYUNTAMIENTO DE AUTOL	
Aprobación inicial del Presupuesto General y plantilla de personal para el ejercicio de 2016	246
AYUNTAMIENTO DE BERCEO	
Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2016	247
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA	
Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2016	249
AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RÍO LEZA	
Aprobación definitiva del Presupuesto 2016	250

	Página
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación inicial del padrón de edificios sujetos a Inspección Técnica de Edificios 2016	252
AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
Exposición pública y periodo de cobranza del padrón correspondiente a la tasa de vados, ejercicio 2016	277
Aprobación definitiva del Presupuesto Ejercicio 2016	278
AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS	
Obra de planes de Velilla. Aprobación de informe técnico e iniciación de expediente de expropiación	280
AYUNTAMIENTO DE VENTOSA	
Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la mejora, mantenimiento y uso de los caminos rurales	282
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	288
AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA	
Aprobación inicial del Presupuesto General 2016	289
IV. Administración de Justicia	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LOGROÑO	
Citación PO 812/2015	290
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO	
Ejecución 101/15	291
Ejecución 159/15	292
Ejecución 209/15	293
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5 DE LOGROÑO	
Edicto	295
V. Anuncios	
A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios	
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	
Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en tramitación ordinaria para: "Servicio de conservación, mantenimiento, reparación y reposición de las instalaciones de señales luminosas fotovoltaicas y reguladoras de tráfico en diversas travesías y carreteras de la red autonómica de La Rioja. Anualidades 2016-2017". Expediente nº 09-7-2.01-0030/2015	296
Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en tramitación ordinaria para la contratación de: "Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial de La Comunidad Autónoma de La Rioja". Expediente nº 12-7-2.01-0009/2016	298
Procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación (precio) en tramitación ordinaria para: "Servicio de limpieza y otros auxiliares en las dependencias administrativas de la sede de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia". Expediente nº 20-7-1.01-0005/2016	300
Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en tramitación ordinaria para: "Servicios de Seguridad Gestionada del Gobierno de La Rioja". Expediente nº 12-7-2.01-0017/2015	302
SERVICIO RIOJANO DE SALUD	
Servicio de terapias respiratorias a domicilio del Servicio Riojano de Salud, expediente 15-7-2.01-0003/2016	304
PARLAMENTO DE LA RIOJA	
Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en tramitación ordinaria, para la Contratación del servicio de rediseño, definición, desarrollo e implantación del portal web y de la intranet del Parlamento de La Rioja no sujeto a regulación armonizada	305
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Formalización del contrato de obras de rehabilitación del archivo municipal, en Calahorra. Expte. 02/2015 CO-OBR	307
Formalización del contrato de servicios de prevención de riesgos laborales en las especialidades de higiene industrial, seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología y vigilancia de la salud, para el Ayuntamiento Calahorra. Expte. 09/2015 CO-SER	308
AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
Licitación para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Expediente de tramitación ordinaria por procedimiento abierto	309
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Convocatoria de licitación para contratación de los trabajos de señalización vertical en las vías públicas de competencia del Ayuntamiento de Logroño	312
Convocatoria de licitación para la contratación de mantenimiento de la señalización horizontal en las vías públicas de competencia del Ayuntamiento en el término municipal de Logroño	314
B. Otros anuncios oficiales	
CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	
AT/25.266 Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y aprobación del proyecto de ejecución	316
AYUNTAMIENTO DE CORDOVÍN	
Solicitud de licencia ambiental para apartamento turístico	317

	Página
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY	
Solicitud de licencia ambiental para cuatro apartamentos turísticos	318
Licencia ambiental para Tanatorio	319
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Licencia conjunta ambiental y de obras para establecimiento de tatuajes en calle General Vara de Rey nº 41 bis bajo 9	320
Licencia conjunta ambiental y de obras para sede social, sociedad gastronomica y academia de baile en calle Velez de Guevara nº 31 bajo 1	321
COMUNIDAD DE REGANTES DE ALBERITE	
Convocatoria de Junta General Anual Ordinaria	322
COMUNIDAD DE REGANTES DEL REGADÍO ALTO, BAJO Y DE ABAJO DE AGONCILLO	
Convocatoria Junta General Ordinaria	323
COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRAMO I CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO NAJERILLA	
Convocatoria de asamblea general ordinaria	324
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Remisión nota anuncio 2015-S-797	325

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Resolución de 11 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se da por enterado de la 2ª modificación de plantilla de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015

201601120045208

II.A.15

Resolución nº 24/2016

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 30 de diciembre de 2015, se da por enterado de la 2ª modificación de plantilla de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.6 de la Ley 6/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015, quedando las vacantes de plantillas como a continuación se indican:

En Logroño, a 11 de enero de 2016. Ángela Carnicero Domínguez, Secretaria General Técnica de Administración Pública y Hacienda.

PERSONAL FUNCIONARIO:		
SUBGRUPO A1:		124
- Cuerpo Técnico A.G.	46	
- Cuerpo Facultativo Superior A.E.	78	
SUBGRUPO A2:		111
- Cuerpo Gestión A.G.	33	
- Cuerpo Facultativo Grado Medio A.E.	78	
SUBGRUPO C1:		73
- Cuerpo Administrativo A.G.	29	
- Cuerpo Ayudante Facultativo A.E.	44	
SUBGRUPO C2:		102
- Cuerpo Auxiliar A.G.	74	
- Cuerpo Auxiliar Facultativo A.E.	28	
GRUPO E:		39
- Cuerpo Subalterno A.G.	35	
- Cuerpo Oficios A.E.	4	
TOTAL VACANTES PERSONAL FUNCIONARIO:		449
PERSONAL LABORAL:		
Director de Area (a extinguir)	1	
Director de Administración (a extinguir)	1	
Jefe de Proyecto (a extinguir)	7	
Técnico Superior Universitario (a extinguir)	9	
Responsable de Departamento (a extinguir)	1	
Responsable de la Unidad (a extinguir)	2	
Coordinador de Proyecto (a extinguir)	1	
Analista Senior (a extinguir)	2	
Arquitecto de SW (a extinguir)	1	
Analista (a extinguir)	8	
FP 3 y Diplomados (a extinguir)	6	
Ingeniero SW Componentes (a extinguir)	2	
Analista Programador (a extinguir)	6	
Responsable de Servicio (a extinguir)	1	
Responsable de Área (a extinguir)	1	
Técnico Sistemas Experto (a extinguir)	3	
Técnico Supervisor (a extinguir)	1	
Programador Experto (a extinguir)	3	
Técnico Administración (a extinguir)	1	
Analista (a extinguir)	6	
Técnico Auxiliar de Obras	1	
Técnico Especialista	3	
Especialista Oficio (a extinguir)	1	
Capataz	4	
Capataz Agrario	1	
Operador de Máquina	3	
Oficial 1ª de Oficio	14	
Auxiliar de Enfermería (a ext.func.)	1	
Gestor Administrativo (a extinguir)	2	

Programador (a extinguir)	8	
Operador Senior (a extinguir)	1	
Técnico de Sistemas (a extinguir)	1	
Programador Junior (a extinguir)	1	
Técnico Soporte Avanzado (a extinguir)	9	
Administrativo Oficial 2ª (a extinguir)	2	
Operario Especializado	42	
Operario	34	
Pastor	1	
PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO:		
FP 3 y Diplomados (a extinguir)	1	
Oficial 1ª de Oficio	3	
Cocinero	3	
Operario Especializado	6	
TOTAL VACANTES PERSONAL LABORAL:		205
TOTAL VACANTES GLOBAL		654

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Edicto

201601110045174

II.A.14

Don Luis Fernando Santos del Valle, Secretario de Gobierno, del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Hago saber: La Sala de Gobierno de este Tribunal en su reunión del día 7 de enero de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Sexto- Jueces de Paz: Nombramientos: Exptes n^{os} 226 y 227/15)

A la vista de los expedientes administrativos que obran en la Secretaría de Gobierno y demás documentación, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, efectúa los siguientes nombramientos:

Lardero:- Juez de Paz titular doña Laura Llorente Lumbreras.

Lardero:- Juez de Paz sustituta doña Gloria Esther Pérez Minguez

Expídanse los correspondientes nombramientos, dese cuenta de los mismos al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado Decano de Logroño, Ayuntamiento y Agrupación correspondientes y publíquense los nombramientos en el Boletín Oficial de La Rioja.

Expídanse los despachos necesarios".

Logroño a 8 de enero de 2016.- El Secretario de Gobierno.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE NÁJERA

Nombramiento de Teniente de Alcalde

201601120045216

II.A.17

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha treinta de diciembre de dos mil quince, se ha dictado la siguiente Resolución:

'Primero.- Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

- 2º Teniente de Alcalde: Don Juan Ignacio del Rey Martínez

Segundo.- Los Tenientes de Alcalde me sustituirán, por el orden de su nombramiento, previa y expresa delegación, si ello fuera posible, en la totalidad de mis atribuciones, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de las mismas.

Igualmente me sustituirán de modo automático, asimismo en el orden de su nombramiento, cuando durante la celebración de una sesión tenga que abstenerme de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución al designado a fin de que preste, en su caso, la aceptación de tal cargo.

Cuarto.- Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, publicándose igualmente en el Tablón de Edictos de este Municipio, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Quinto.- Dar cuenta a la Corporación de la presente resolución en la próxima sesión a celebrar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.'

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nájera a 11 de enero de 2016.- El Alcalde, Jonás Olarte Fernández.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE NÁJERA

Resolución de Alcaldía sobre nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local

201601120045217

II.A.18

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha treinta de diciembre de dos mil quince, se ha dictado la siguiente Resolución:

'Primero.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local al siguiente Concejal:

- D. Juan Ignacio del Rey Martínez

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución al designado a fin de que preste, en su caso, la aceptación de tal cargo.

Tercero.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, publicándose igualmente en el Tablón de Edictos de este Municipio, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Cuarto.- Dar cuenta a la Corporación de la presente resolución en la próxima sesión a celebrar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.'

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nájera a 11 de enero de 2016.- El Alcalde, Jonás Olarte Fernández.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Resolución de 11 de enero de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la implantación de títulos de Máster Universitario en la Universidad Internacional de La Rioja

201601110045194

III.42

Vistos:

1. El escrito presentado por el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja, mediante el cual solicita a esta Consejería la preceptiva autorización para la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de la titulación oficial que se relaciona en la parte dispositiva de la presente Resolución.

2. Los artículos 8.2 y 35.2 de la Ley Orgánica 3/2008, de 13 de octubre, de reconocimiento de la Universidad Internacional de La Rioja, el artículo 4 del Decreto 69/2009, de 31 de julio, por el que se autorizaba el comienzo de sus actividades y el artículo 5.1e) de la Orden 28/2009, de 7 de octubre, que regula en el ámbito autonómico el procedimiento para la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales en el marco del espacio Europeo de Educación Superior.

3. Las Resoluciones de verificación positiva dictadas por el Consejo de Universidades, previos los informes favorables de evaluación elaborados por la ANECA, de acuerdo todo ello con lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

4. El informe preceptivo de la Dirección General de Educación favorable a la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de las titulaciones oficiales que se relacionan a continuación y que ha sido incorporado al expediente.

Considerando:

Único. Que en la tramitación del expediente se han respetado los procedimientos legalmente establecidos y que el Plan de Estudios elaborado por la Universidad Internacional de La Rioja conducente a la obtención del título solicitado cumple los requisitos exigidos por la normativa reguladora de la materia citada en el cuerpo de la presente Resolución.

Esta Consejería, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por la vigente legislación,

Resuelve

1º.- Autorizar a la Universidad Internacional de La Rioja la implantación para el curso 2015-2016 de las enseñanzas conducentes a la obtención del siguiente título:

- Enseñanzas de Máster.

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad Internacional de La Rioja.

2º.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.- Remitir la presente autorización de titulación al Ministerio de Educación para que proceda a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, de conformidad con el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

4º.- Notificar la presente Resolución al Rector Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), y comunicarla igualmente al registro y a la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Logroño a 11 de enero de 2016.- El Consejero de Educación, Formación y Empleo, José Abel Bayo Martínez.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 2/2016, de 8 de enero, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, por la que se concede nueva autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de productos cerámicos en el término municipal de Fuenmayor, cuyo titular es Cerabrick Grupo Cerámico S.A. (Expte. IPPC 54 /AAI 07-2012)

201601120045198

III.41

Antecedentes de hecho

Primero. Las instalaciones de Cerabrick Grupo Cerámico S.A. en Fuenmayor disponen de autorización ambiental integrada concedida mediante Resolución nº 366, de 21 de julio de 2008, del Director General de Calidad Ambiental, por la que se concede la Autorización Ambiental Integrada de la planta de fabricación de productos cerámicos en el término municipal de Fuenmayor, promovida por Cerabrick Grupo Cerámico S.A.

Segundo. Con fecha 12 de diciembre de 2013, el Director General de Calidad Ambiental dicta la Resolución nº 383 por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de productos cerámicos en el término municipal de Fuenmayor, cuyo titular es Cerabrick Grupo Cerámico S.A. con objeto de adaptar la citada autorización a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales.

Tercero. Con fecha 11 de mayo de 2012 se presenta, ante la Dirección General de Calidad Ambiental, la solicitud de modificación de la autorización ambiental integrada con objeto de instalar un nuevo prehornio y autorizar un vertido de carácter industrial a la red de saneamiento.

Cuarto. En la autorización inicial los únicos vertidos que se contemplan son los procedentes de los aseos y vestuarios de la planta de fabricación. Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1.c. del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Título I, Intervención Administrativa, de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, la citada modificación tiene carácter sustancial.

Quinto. Durante la tramitación de este expediente se realizó el período de información pública preceptivo mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 64 de 25 de mayo de 2012. Transcurrido el plazo de exposición de veinte días hábiles no se recibieron alegaciones de particulares.

Sexto. Con fecha 10 de julio de 2012, se solicitan informes de conformidad con el artículo 44 del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre.

Séptimo. Con fecha 15 de abril de 2013 se suspende el procedimiento de modificación de la autorización ambiental integrada a solicitud del titular de la autorización ambiental integrada.

Octavo. Con fechas 26 de julio de 2013, 24 de octubre de 2014, 2 de febrero de 2015, 7 de abril de 2015 y 25 de agosto de 2015 se presenta por parte de la empresa Cerabrick Grupo Cerámico S.A. documentación técnica complementaria al proyecto inicialmente presentado, a requerimiento de esta Dirección General.

Noveno. Con fecha 23 de noviembre de 2015, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, se realiza el trámite de audiencia al interesado, formulando este una serie de alegaciones, que han sido evaluadas por parte de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua.

Fundamentos de derecho

Primero. El expediente ha sido tramitado e informado conforme al procedimiento establecido, para la modificación sustancial de la autorización, en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de general aplicación.

Segundo. En la Comunidad Autónoma de La Rioja el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada es el Director General de Calidad Ambiental y Agua, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Visto cuanto antecede, a propuesta del Servicio de Integración Ambiental, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja,

Resuelvo

Primero. Conceder nueva autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de piezas cerámicas, cuyo titular es Cerabrick Grupo Cerámico S.A., ubicada en Ctra. N-232 km. 423 en el término municipal de Fuenmayor, bajo las condiciones que se establecen en la presente autorización:

1. Descripción de la instalación y de los equipamientos existentes:

La actividad desarrollada por la empresa consiste en la fabricación de materiales cerámicos para la construcción.

El proceso productivo en rasgos generales, consta de las siguientes etapas: molienda, dosificación, extrusionado, secado y cocción.

Como actividad accesoria a la principal, existe una instalación de cogeneración interconectada con la red eléctrica, compuesta por seis motores que emplean gas natural como combustible. La recuperación térmica de la instalación de cogeneración se realiza a través de los gases de escape de los motores que son utilizados para obtener vapor mediante dos calderas de recuperación de alta eficiencia. Asimismo, la planta dispone de una caldera convencional con quemador a gas natural que se utiliza cuando los motores están fuera de servicio.

El suministro de agua a la actividad se realiza a través de una captación de agua superficial del río Ebro. El agua se almacena en un depósito donde recibe los tratamientos necesarios para sus diversos usos: agua sanitaria, de proceso y de refrigeración.

Los vertidos de aguas residuales de la instalación proceden de las aguas sanitarias y de las purgas de las dos torres de refrigeración, que son enviados a la red de saneamiento municipal.

2. Registros de la instalación.

El número de referencia de la instalación, a efectos de control de la misma, es el siguiente: IPPC 054. Dicho número deberá ser utilizado para cualquier comunicación de la empresa con el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de que se mantienen los siguientes números de inscripción:

- Se autoriza a Cerabrick Grupo Cerámico S.A. en Fuenmayor como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número MAA/000108, de acuerdo con lo establecido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

- Se inscribe a Cerabrick Grupo Cerámico S.A. en el Registro de Actividades de Producción de Residuos con el siguiente número de inscripción 17P02/001P0501710

- Se inscribe a Cerabrick Grupo Cerámico S.A. en el Registro de Actividades de Gestión de Residuos con el siguiente número de inscripción 17G04/001G1200001

3. Condiciones de funcionamiento.

3.1. Funcionamiento normal.

3.1.1. Contaminación atmosférica.

La actividad en su conjunto se clasifica según el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, como:

- Grupo A. Código 03 03 19 01: Producción de ladrillos, tejas u otros materiales de construcción asimilables no especificados en otros epígrafes con capacidad de producción igual o superior a 75 t/día

- Grupo A. Código 01 01 05 01: Generación de electricidad para su distribución por la red pública. Motores de combustión interna de potencia térmica nominal superior a 20 MWt

Los focos de emisión de la instalación serán los siguientes:

Foco	Ubicación	Descripción	Grupo	Código
1	Horno	<p>Chimenea de humos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 x Quemador lateral Eclipse. Combustible gas natural. Pot. total 160 kW • 8 x Quemador lateral Sibsibbe. Combustible gas natural. Pot. total 116 kW • 16 x Quemador lateral Beralmar. Combustible gas natural. Pot. total 232 kW • 2 x Quemador bóveda Beralmar. Combustible gas natural. Pot. total 1650 kW • 22 x Quemador bóveda. Combustible gas natural. Pot. total 1144 kW (10 de ellos parados). <p>Combustible: gas natural, Pot. total 3302 kW</p>	A	03 03 19 01
2	Horno	Chimeneas de prehorno. 1 x Quemador Beralmar. Combustible gas natural. Pot. 2300 kW. Parado	A	03 03 19 01
15	Horno	Chimeneas de prehorno. 1 x Quemador Sibsiber. Combustible gas natural. Pot. 580 kW. Parado	A	03 03 19 01
3	Horno	Chimenea de expulsión de recuperación. Cerrado excepto situaciones de emergencia	A	03 03 19 01
4	Secadero	<p>Chimenea de expulsión (4 chimeneas desde el mismo cajón)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 x Quemador postsecadero Combustible gas natural. Pot. 2325 kW. Parado • 2 x Quemador secadero. Combustible gas natural. Pot. 2787 kW. Parado 	B	03 03 26 35
5	Secadero	<p>Chimenea de presecadero.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 x Quemador presecadero. Combustible gas natural. Pot. 581 kW. Parado. 	C	03 03 26 36

6	Cogeneración	Chimenea de gases de escape del motor 1. Combustible gas natural. Pot. 6800 kW	B	01 01 05 02
7	Cogeneración	Chimenea de gases de escape del motor 2. Combustible gas natural. Pot. 6800 kW	B	01 01 05 02
8	Cogeneración	Chimenea de gases de escape del motor 3. Combustible gas natural. Pot. 6800 kW	B	01 01 05 02
9	Cogeneración	Chimenea de gases de escape del motor 4. Combustible gas natural. Pot. 6800 kW	B	01 01 05 02
10	Cogeneración	Chimenea de gases de escape del motor 5. Combustible gas natural. Pot. 6800 kW	B	01 01 05 02
11	Cogeneración	Chimenea de gases de escape del motor 6. Combustible gas natural. Pot. 6800 kW	B	01 01 05 02
12	Cogeneración Caldera	Chimenea de expulsión gases de escape de: <ul style="list-style-type: none"> • Caso A. Los seis motores de cogeneración, tras pasar por calderas de recuperación. Combustible gas natural. Pot. (6,8 MW x 6 = 40,8 MW) <ul style="list-style-type: none"> • Caso B: La caldera con quemador, tras pasar por las calderas de recuperación. Combustible gas natural. Pot. 3515 kW	A B	01 01 05 01 03 01 03 02
13	Molienda	Chimenea de expulsión de aire tras haber pasado por el sistema de aspiración de molienda	C	04 06 17 51
14	Desapilado	Chimenea de expulsión de aire tras haber pasado por el sistema de limpieza de vagonetas	C	04 06 17 51
16		Actividad general de transporte y movimiento de la arcilla en el exterior de las naves	C	04 06 17 51

3.1.1.1. Valores límite de emisión

Para condiciones de funcionamiento normal, se establecen los siguientes valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera:

Foco nº 1. Horno			
VLE (1)		Seguimiento y control	
Cantidad	Unidad	Control por OCA	
CO	1000	mg/Nm ³	
NO _x	250 (medido como NO ₂)	mg/Nm ³	
SO ₂	500	mg/Nm ³	
Partículas	20	mg/Nm ³	
Cloro como HCl	15	mg/Nm ³	
Fluor como HF	5	mg/Nm ³	
Opacidad	2	IB	
Foco nº 12 Caso A. Cogeneración			
VLE (1)		Seguimiento y control	
Cantidad	Unidad	Control por OCA	
CO	625	mg/Nm ³	
NO _x	500 (medido como NO ₂)	mg/Nm ³	Cada 2 años
Foco nº 12 Caso B. Caldera			
VLE (1)		Seguimiento y control	
Cantidad	Unidad	Control por OCA	
CO	625	mg/Nm ³	
NO _x	615 (medido como NO ₂)	mg/Nm ³	Cada 3 años
Foco nº 13. Molienda			
VLE (1)		Seguimiento y control	
Cantidad	Unidad	Control por OCA	
Partículas	20	mg/Nm ³	Cada 5 años
Foco nº 14. Desapilado			
VLE (1)		Seguimiento y control	
Cantidad	Unidad	Control por OCA	
Partículas	20	mg/Nm ³	Cada 5 años

Foco nº 16. Actividad general de transporte y movimiento de la arcilla en el exterior de las naves		
Medidas de prevención y control	Control a realizar	Periodicidad

<p>1. Riegos mediante vehículo cisterna de las pistas de tránsito cuando exista riesgo de generación de polvo por falta de humedad. 2. Acondicionamiento y mantenimiento sistemático y periódico de los accesos para evitar encharcamientos, embarrado y peligros, así como emisiones de polvo por el tránsito de camiones, manteniéndolos en buen estado de conservación y óptimas condiciones. 3. Limpieza del material acumulado para despejar pasos. 4. Reducción de la velocidad de circulación de los vehículos y señalización de limitación de velocidad mediante señalización en el interior del perímetro de la empresa y mediante información a los conductores en el tránsito por el exterior de la empresa. 5. Condiciones de transporte en los camiones. Comportamiento del material como bloque y no particulado. 6. Revisiones periódicas, control de la calidad de los motores de los camiones y mantenimiento preventivo. 7. Apantallamiento con seto vivo de <i>Cupressus sp.</i> 8. Encostramiento del material acopiado. Medios de humectación (difusores de riego). 9. Estadillos semanal de control de la aplicación de los procedimientos y de evaluación de la eficacia de las medidas propuestas por si fuera necesario modificar, eliminar o incorporar otras.</p>	<p>1. Comprobación de existencia documento firmado por la empresa prestadora del servicio comprometiéndose a dotar este vehículo, y reportaje fotográfico incluido en los preceptivos estadillos semanales. 2. ídem. anterior. 3. ídem. anterior. 4. Comprobación de la señalización de límite de velocidad en el interior de la empresa a 20 km/hora. 5. Comprobación in situ de que la formación de polvo a partir del material transportado en los camiones sea mínima, y del comportamiento como bloque de ese material extraído transportado en camiones, incluyendo documentación fotográfica. Comprobación de la inclusión de este apartado en los estadillos semanales de control. 6. Comprobación documentación de realización de ITV y marcado CE de los vehículos. 7. eportaje fotográfico detallado del estado del apantallamiento con seto vivo. 8. Comprobación de la efectiva formación del encostramiento y de la disposición de los medios de humectación. Comprobación de la inclusión de este apartado en los estadillos semanales de control. 9. Comprobación de la existencia y completado de los estadillos semanales de control de la aplicación de los procedimientos y de evaluación de la eficacia de las medidas propuestas.</p>	<p>Control por OCA cada 5 años</p>
--	---	------------------------------------

Respecto a los focos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 15, deberá comunicar a la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua los cambios en las circunstancias de funcionamiento de los citados Focos con objeto de determinar las obligaciones relativas a los mismos.

En lo relativo a las emisiones de gases de efecto invernadero, la instalación se registrará de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y la normativa que la desarrolla, así como de los condicionantes establecidos en la Autorización de Emisión de Gases de Efecto Invernadero que fuera otorgada para tal fin.

3.1.1.2. Control de emisiones atmosféricas

Con la frecuencia indicada en el punto 3.1.1.1. de esta autorización para cada uno de los focos, será comprobado por un Organismo de Control Autorizado el cumplimiento de los valores límite de emisión a la atmósfera. El Organismo de Control Autorizado dictará un informe al respecto que será remitido a la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua por el titular de la instalación en un plazo de diez días. El titular conservará dichos informes por un plazo de, al menos, 10 años.

Los resultados de las mediciones se referenciarán a un contenido de oxígeno del 18% para el Foco nº 1 y del 5% para el Foco nº 12 Caso A (cogeneración) y del 3% para el Foco nº 12 Caso B (caldera), exceptuando aquellos casos en los que el oxígeno medido sea inferior al oxígeno de referencia, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C_{\text{corr}} = C_{\text{med}} \times \frac{21 - O_{\text{ref}}}{21 - O_{\text{med}}}$$

C_{corr} : Concentración de emisión referida a gas seco en condiciones normalizadas y corregida a la concentración de oxígeno de referencia, según la instalación y tipo de combustible.

C_{med} : Concentración de emisión medida, referida a gas seco en condiciones normalizadas, expresada en mg/m^3 .

O_{ref} : Concentración de oxígeno de referencia, expresada en %.

O_{med} : Concentración de oxígeno medida, referida a gas seco en condiciones normalizadas, expresada en %.

Respecto a los focos 14 (Desapilado) y 16 (Transporte y movimiento de arcilla), en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de resolución de esta autorización y posteriormente, con la frecuencia indicada en el punto 3.1.1.1. de esta autorización, será comprobado por un Organismo de Control Autorizado el cumplimiento de los valores límite de emisión a la atmósfera, en el caso del Foco 14 y de las medidas de prevención y control de la contaminación atmosférica en el caso del Foco 16. El Organismo de Control Autorizado dictará un informe al respecto que será remitido a la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua por el titular de instalación en un plazo de diez días. El titular conservará dichos informes por un plazo de, al menos, 10 años.

Las mediciones de las emisiones se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

En función de las circunstancias y tras la comunicación oportuna desde la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua podrá exigirse al titular la realización de mediciones de inmisión de material particulado en el ambiente exterior. En su momento se establecerían las condiciones de realización de dichas mediciones así como los límites a cumplir.

La instalación dispondrá de un libro-registro de emisiones a la atmósfera, por cada uno de los focos, realizado de acuerdo con el modelo del Anexo IV de la Orden de 18 de octubre de 1976 o, en su caso, con el modelo del órgano ambiental autonómico, en el que se harán constar los datos de los controles ambientales, tanto los resultados de las mediciones de autocontrol como las realizadas por los Organismos de Control Autorizados, así como las emisiones accidentales. Los volúmenes del libro-registro que se hayan completado se archivarán y permanecerán en custodia del titular de la instalación durante, al menos, diez años.

3.1.1.3. Valoración de los resultados de las mediciones de las emisiones:

Se considerará que se respetan los valores límite de emisión a la atmósfera si los resultados medios de cada una de las campañas de medición no superan los valores fijados en el punto 3.1.1.1.

3.1.2. Ruidos.

En materia de contaminación por ruidos, la instalación deberá cumplir con lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y su desarrollo y/o con lo establecido en la Ordenanza sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Fuenmayor.

En el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de resolución de esta autorización, deberá presentar medición realizada por técnico cualificado que acredite el cumplimiento de los niveles y parámetros establecidos en la Ordenanza sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Fuenmayor, si esta ya ha sido adaptada a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. En caso contrario, deberá presentar medición realizada por técnico cualificado que acredite el cumplimiento de los niveles y parámetros exigidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, cuyo informe incluirá las medidas preventivas y/o correctoras necesarias en su caso. A la vista de los resultados del informe, la Dirección General de Calidad Ambiental decidirá si es preciso establecer una periodicidad de control o adoptar alguna medida para garantizar el cumplimiento de los valores límite.

En el informe a presentar, se deberá justificar que la medición se ha llevado a cabo en el lugar en el que el valor de emisión es el más alto y que ningún valor medido del índice de ruido L_{K_{eq},T_i} supera en 5 decibelios los valores límite establecidos en el Real Decreto 1367/2007, tomando como periodo de referencia T_i , un mínimo de 10 minutos.

3.1.3. Vertidos

Las características y composición de los efluentes que se vierten a la red de saneamiento municipal deberán ajustarse a los Anexos I y II de la Ley 5/2000, de 25 de octubre, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de La Rioja.

Deberá disponer de una arqueta toma de muestra del vertido de acuerdo con las características definidas en el Anexo I del Decreto 55/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 5/2000. Así mismo, en base al artículo 16.2 del citado reglamento, el organismo competente podrá aceptar arquetas con características diferentes a las exigidas en el Anexo I.

Se deberá llevar un libro-registro de la analítica de la carga contaminante tomada en la arqueta anterior a la conexión a la red de saneamiento municipal, con una periodicidad mínima anual y, al menos, de los parámetros:

- pH
- Sólidos en suspensión
- Demanda química de oxígeno DQO
- Conductividad

Cualquier variación de los datos presentados en la solicitud cuyas consecuencias produzcan alteraciones en el vertido deberá ser comunicado inmediatamente a la autoridad competente en la concesión de la autorización ambiental integrada.

3.1.4. Producción de residuos

3.1.4.1. Residuos peligrosos

Se autoriza a la empresa para que, procedentes del proceso, mantenimientos preventivos y correctivos y operaciones de limpieza, produzca los siguientes residuos peligrosos con las características y ratios de producción incluidas en el anexo I de la presente resolución. El citado anexo contiene los residuos declarados en su solicitud y se actualizará con los que en el futuro se incluyan, en cumplimiento de la obligación de comunicar a la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua cualquier modificación o ampliación de los datos declarados.

3.1.4.2. Residuos no peligrosos

La actividad podrá generar los siguientes residuos no peligrosos, para los cuales dispondrá del correspondiente almacenamiento y las medidas adecuadas para la correcta gestión.

Descripción del residuo	Cantidad (kg/año)	Código LER
Envases de madera	44.000	150103
Papel/cartón	4.000	200101
Chatarra (metales féreos)	20.000	191202
Residuos municipales	15.000	200301

3.1.4.3. Control de la producción de residuos

Durante el desarrollo de su actividad industrial deberán respetar las siguientes condiciones:

- Separar adecuadamente y no mezclar ni diluir los residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales, evitando particularmente aquellas mezclas que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión.
- Almacenar, envasar y etiquetar los residuos peligrosos en el lugar de producción antes de su recogida y transporte con arreglo a las normas aplicables.
- Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación.
- Informar inmediatamente a la Administración ambiental competente en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos o de aquellos que por su naturaleza o cantidad puedan dañar el medio ambiente.
- Entregar los residuos generados, siempre que no procedan a gestionarlos por si mismos o encarguen su tratamiento a un negociante o a una entidad o empresa, todos ellos registrados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, a una empresa o entidad de tratamiento autorizadas, y disponer de una acreditación documental de esa entrega. Se priorizará en todo momento la prevención en la generación de residuos, así como la preparación para su reutilización y reciclado. En el caso de generación de residuos cuya reutilización o reciclado no sea posible, estos se destinarán a otro tipo de valorización, evitando su eliminación siempre que sea posible.
- La empresa dispondrá de zonas de almacenamiento de los residuos peligrosos en el lugar de producción, para su gestión posterior, conforme al proyecto presentado para la obtención de la autorización. El almacenamiento de residuos y las instalaciones necesarias para el mismo deberán, en todo caso, cumplir con la legislación y normas técnicas que le sea de aplicación. En todo caso, estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. La duración del almacenamiento en el lugar de producción de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. En el caso de los residuos peligrosos, en ambos casos, la duración máxima será de seis meses.
- La empresa queda obligada a disponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 22/2011, y los artículos 16 y 17 del RD 833/1988, de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos; cuando proceda se inscribirá también el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años y lo mantendrá a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control.

ARCHIVO CRONOLÓGICO	
Identificación de la empresa (CIF Y NOMBRE):	
Identificación del centro productor (NIMA Y DENOMINACION DEL CENTRO):	
Identificación del representante legal del centro (DNI, NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO):	
Residuos producidos(Peligrosos y No peligrosos)	
Residuos producidos	Destino de los residuos

Fecha inicio almacenamiento	Denominación del residuo	LER (1)	Cantidad (Kg)	P/NP(2)	Código de identificación del residuo peligroso (3)	Fecha cesión	Nº de documento	Operación de valorización o eliminación D/R (4)	Empresa	
									NIMA	Instalación

(1) Código según Lista Europea de Residuos (LER), Anejo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, BOE núm.43 de 19/02/2002.

(2) P/NP: Peligroso/No peligroso de conformidad con la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, BOE núm.43 de 19/02/2002.

(3) Código de identificación del residuos peligroso según las tablas del Anexo 1 del R.D. 952/97, de 20 de junio (BOE nº 160, de 5 de julio)

(4) Las operaciones de tratamiento se identificarán mediante la codificación establecida en los anexos I y II de Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, (BOE nº 181, de 29 de julio)

3.1.5. Gestión de residuos

Se autoriza a la instalación para la realización de actividades de valorización de los residuos no peligrosos incluidos en el anexo II de la presente resolución. El citado anexo contiene los residuos declarados en su solicitud y se actualizarán con los que en el futuro se incluyan, en cumplimiento de la obligación de comunicar a la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua cualquier modificación o ampliación de los datos declarados.

Durante el desarrollo de la actividad de valorización de residuos no peligrosos, deberán respetar las siguientes condiciones:

- La empresa explotadora deberá aportar justificante de entrega al productor o poseedor de los residuos admitidos en planta en el momento de la recepción.

- Los residuos admitidos deberán mantenerse en condiciones adecuadas de higiene y seguridad hasta su tratamiento.

- La empresa explotadora, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 22/2011, queda obligada a disponer de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos; cuando proceda se inscribirá también el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años y lo mantendrá a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control

- La empresa explotadora, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 22/2011, queda obligada a enviar anualmente a la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, y en el caso de los residuos de competencia municipal además a las Entidades Locales, antes del día 28 de febrero de cada año una memoria resumen de la información contenida en el Archivo cronológico con el contenido que figura en el anexo XII de la citada Ley y que se reproduce a continuación. Se remitirá copia de dicha declaración por correo electrónico a la siguiente dirección: residuos.industriales@larioja.org, indicando en el asunto o tema memoria anual de gestores de residuos.

Identificación de la empresa:
Operación de tratamiento:
Fecha:

Entradas en la instalación:			Salidas de la instalación:			
Residuo (1)	Cantidad (2)	Origen (4)	Residuos del tratamiento/ materiales (1)	Cantidad (2)	Destino (5)	
					Operación (3)	Empresa

(1) Los residuos se identificarán según el anexo 1 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

(2) Las cantidades se expresarán en toneladas.

(3) Las operaciones de tratamiento se identificarán mediante la codificación establecida en los anexos I y II de esta Ley

(4) Identificación de la empresa o entidad de donde provienen los residuos

(5) Indicación del destino de los residuos del tratamiento o de los materiales, incluyendo la operación a la que se destinan

3.1.6. Prescripciones para la protección de suelos y aguas subterráneas.

Toda la instalación responderá a las exigencias de la reglamentación vigente sobre instalaciones petrolíferas y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias, así como a las exigencias de la reglamentación vigente sobre almacenamiento de productos químicos y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias.

3.1.7. Medidas operacionales para el mantenimiento y limpieza.

La realización de trabajos de mantenimiento y limpieza dentro del centro productivo deberá observar los siguientes principios fundamentales de funcionamiento:

- Deberán establecerse las medidas correctoras y preventivas necesarias que aseguren que, durante las operaciones de mantenimiento y limpieza, los residuos generados queden convenientemente confinados para su posterior almacenamiento y gestión.

- Deberá evitarse en todo momento que cualquier trabajo de mantenimiento o limpieza se realice de tal forma que pueda afectar a cualquiera de las redes de aguas residuales o pluviales, así como a suelos sin protección. Para ello, los trabajos deberán realizarse fuera de las áreas de influencia comentadas y dispondrán de las medidas correctoras y preventivas necesarias que eviten la transferencia de contaminación de un medio a otro.

3.1.8. Otros condicionantes.

Con relación a las torres de refrigeración, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

3.2. Condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales.

En situaciones de producción fuera del funcionamiento normal del centro: arranque, paradas y eventuales funcionamientos por debajo del régimen normal de la instalación, se deberán observar todos los valores límite establecidos en la presente autorización para el funcionamiento normal.

Cuando por accidente, fallo de funcionamiento o de explotación de las instalaciones, se produzca una emisión imprevista que pueda influir de manera negativa en el medio ambiente, el titular deberá comunicarlo de forma inmediata al órgano competente, el cual podrá determinar las medidas que considere oportunas y a las que deberá someterse el titular de la instalación.

En todo caso, el titular deberá:

- Disponer de un plan específico de actuaciones y medidas para casos de fallos o funcionamientos anormales, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, evitar daños al medio ambiente causados por derrames de materias primas, residuos o emisiones a la atmósfera superiores a las admisibles.

- Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, los casos de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos o de aquellos que por su naturaleza o cantidad puedan dañar el medio ambiente y, en general, cualquier incidencia que afecte a la actividad.

- Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, cualquier accidente o incidente en las instalaciones que pudiera afectar negativamente a la calidad del suelo, así como cualquier emisión a la atmósfera que pueda afectar a la calidad del aire.

- Comunicar inmediatamente al Ayuntamiento de Fuenmayor, al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y al explotador de las instalaciones de saneamiento y depuración, cualquier vertido accidental a la red de saneamiento.

En cualquier caso, el explotador de la instalación guardará registro de aquellas situaciones anómalas detectadas o producidas en el funcionamiento normal descrito de las instalaciones, presentando un análisis detallado de las mismas en el informe anual.

El titular deberá comunicar a la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua cualquier parada temporal de la actividad que pueda afectar al normal cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización ambiental integrada y, en el momento de producirse, el reinicio de la misma.

4. Informes periódicos

Con independencia del resto de condiciones, relativas al control y suministro de información, establecidas en esta autorización, se deberá presentar en la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua un informe anual, en soporte papel y electrónico, con indicación de que la documentación en soporte electrónico deberá contener la misma información que la correspondiente al soporte en papel.

Este informe anual, de funcionamiento y seguimiento de la instalación, incluirá un estudio completo de la evaluación de los aspectos ambientales durante el ejercicio anual anterior y deberá incluir, al menos, los siguientes puntos:

- Descripción de los parámetros generales de funcionamiento y producción: consumo de recursos naturales, combustibles y productos químicos; producción anual; principales operaciones de mantenimiento de procesos realizadas; descripción de incidencias y modos de funcionamiento transitorio del proceso.

- Incidencias de funcionamiento más relevantes, incluyendo una relación de las puestas en marcha y paradas, tanto programadas como no programadas, detallándose la fecha y hora de inicio y finalización.

- Verificación, a partir de los datos de los sistemas de autocontrol y de los datos de los controles reglamentarios, del cumplimiento de los límites establecidos en esta resolución (atmósfera, ruido, aguas residuales, residuos,?)

- Resumen de todas las acciones de mejora ambiental emprendidas o implantadas en la instalación.

- Detalle de cualquier incidente o accidente ocurrido en el desarrollo de la actividad que pudiera tener repercusión ambiental, indicando las medidas correctoras aplicadas y su grado de efectividad.

Este informe anual se presentará dentro de los tres primeros meses posteriores al vencimiento del año objeto de informe.

5. Condiciones de cierre, clausura y desmantelamiento.

La empresa comunicará el cese de las actividades a la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista, adjuntando a dicha comunicación proyecto completo de desmantelamiento de las instalaciones, incluyendo análisis de suelos y medidas correctoras o de restauración necesarias para que los suelos sean aptos para el uso al que después estén destinados.

6. Otros condicionantes.

Se designará un responsable del control del cumplimiento de esta autorización, notificando su nombramiento a la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua.

Anualmente en el periodo que se establezca por la legislación se notificará al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes o al que los sustituya y, prioritariamente a través de internet, los datos de las emisiones de contaminantes indicados en las sublistas sectoriales específicas de contaminantes, según la actividad, recogidas en la guía para la implantación del registro europeo PRTR regulado en el Reglamento CE nº 166/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes.

Con relación a la responsabilidad que por daños al medio ambiente se pudiese derivar por parte de la actividad, la empresa está afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental y por las futuras obligaciones que de ella se deriven.

Segundo. Las condiciones de la presente autorización ambiental integrada se revisarán en un plazo de cuatro años desde la publicación de las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles correspondientes al sector y, en defecto, cuando los avances en las mejores técnicas disponibles permitan una reducción significativa de las emisiones, salvo que se produzcan antes del plazo indicado modificaciones sustanciales que obliguen a su modificación o que se incurra en alguno de los supuestos de revisión de oficio recogidos en el artículo 25 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. La revisión de la autorización ambiental integrada se tramitará según lo establecido en la normativa y tendrá en cuenta todas las conclusiones relativas a los documentos de referencia MTD aplicables a la instalación, desde que la autorización hubiera sido concedida, actualizada o revisada.

Tercero. Serán consideradas causas de extinción de la presente autorización las siguientes:

1. La extinción de la personalidad jurídica de la empresa, salvo que se acuerde la transmisión de la misma.
2. La declaración de quiebra de la empresa cuando la misma determine su disolución expresa como consecuencia de la resolución judicial que la declare.
3. La solicitud de extinción del titular de la autorización declarando el cese de la actividad.
4. El cambio de circunstancias que motivaron el otorgamiento de la autorización.
5. Cualquier otra causa que determine la imposibilidad definitiva, sea física o jurídica, de continuar con la actividad.

Cuarto. La presente autorización se otorga sin perjuicio del resto de autorizaciones y licencias que le resulten exigibles.

Quinto. En caso de incumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la presente autorización se estará a lo dispuesto en el Título IV Disciplina Ambiental de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Sexto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Séptimo. Trasladar esta resolución a Cerabrick Grupo Cerámico S.A., al Ayuntamiento de Fuenmayor, al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, al Servicio de Gestión y Control de Residuos y al Servicio de Integración Ambiental.

De conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución ?que no pone fin a la vía administrativa- puede ser objeto de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

Logroño a 8 de enero de 2016.- El Director General de Calidad Ambiental y Agua, José M^a Infante Olarte.

ANEXOS

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 13 del Plan General Municipal, Ajuste de Delimitación de Suelo Urbano en Camino de Haro, nº 12-14 de Hormilla

201601130045224

III.51

El Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual nº 13 del Plan General Municipal de Hormilla, para ajuste de la delimitación de suelo urbano en camino de Haro nº 12-14.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con la advertencia de que contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. Por el Ayuntamiento o cualesquiera otras administraciones públicas, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer el requerimiento previo que allí se cita en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

2. Por los particulares, en lo que afecte exclusivamente al acto administrativo de aprobación definitiva (elementos formales del acto), recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Política Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación. En el caso de que se impugne el contenido del acto (la disposición administrativa de carácter general) sólo cabrá recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Logroño a 11 de enero de 2016.- El Director General de Urbanismo y Vivienda, Presidente de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Carlos Alonso Ledesma.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL

Aprobación definitiva del Plan Parcial R-2, Suelo Urbanizable Delimitado Residencial de Arnedillo

201601130045227

III.54

El Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2015, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial R-2, Suelo Urbanizable Delimitado Residencial de Arnedillo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con la advertencia de que contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. Por el Ayuntamiento o cualesquiera otras administraciones públicas, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer el requerimiento previo que allí se cita en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

2. Por los particulares, en lo que afecte exclusivamente al acto administrativo de aprobación definitiva (elementos formales del acto), recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Política Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación. En el caso de que se impugne el contenido del acto (la disposición administrativa de carácter general) sólo cabrá recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada.

Logroño a 11 de enero de 2016.- El Director General de Urbanismo y Vivienda, Presidente de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Carlos Alonso Ledesma.

Anexo

Ordenanzas.

2.- ORDENANZAS

2.1.- INTRODUCCIÓN

Las presentes ordenanzas son únicamente de aplicación en el ámbito definido en este Plan Parcial.

Será de aplicación y por lo tanto no se reproduce en este apartado, la Normativa Urbanística del Plan General Municipal de Arnedillo, y las determinaciones de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y del R.D. 2/2008 Texto Refundido de la Ley del Suelo.

En concreto serán de aplicación las siguientes determinaciones del Plan General Municipal:

- a) De carácter general:
 - Apartado 3.1.7: "Definiciones y parámetros de la edificación".
 - Apartado 3.1.8: "Desarrollo".
 - Apartado 3.2.2: "Intervención en la edificación y uso del suelo".
 - Apartado 3.2.6: "Normas Generales de Urbanización".
 - Apartado 3.2.7: "Protección de Carreteras".
 - Apartado 3.2.11: "Residuos".
 - Apartado 3.2.18: "Afecciones por riesgos naturales"

- b) De carácter complementario y subsidiario de las determinaciones que se incluyen en estas Ordenanzas:
 - Apartado 3.3.1.3: "Caracterización de usos".
 - Apartado 3.3.1.4: "Clasificación y definición de los usos".
 - Apartado 3.3.2.1: "Condiciones generales de los diferentes usos".
 - Apartado 3.3.2.2: "Condiciones particulares de los diferentes usos".
 - Apartado 3.6: "Gestión".

Esta normativa será de aplicación siempre que no se modifique expresamente como propia de este Plan Parcial, aunque se modifique o sustituya a nivel general.

A continuación se incluyen determinaciones propias de este documento que complementan, sustituyen o matizan esta normativa, y que tendrán, en cualquier caso siempre que exista disparidad, prioridad sobre la misma.

2.2.- DEFINICIONES Y PARÁMETROS DE LA EDIFICACIÓN

Serán de aplicación las incluidas en el apartado 3.1.7 de las Ordenanzas de Edificación del Plan General.

2.3.- CALIFICACIÓN DEL SUELO. USOS

La calificación del suelo se recoge en el Plano N°5.

La clasificación y definición de usos corresponde a la del Apartado 3.3.1.4 de la Normativa Urbanística del Plan General.

Se consideran como Usos Característicos el Residencial Unifamiliar y el Residencial en Bloque abierto.

Como Usos Compatibles se consideran, aparte de los fijados en cada Ordenanza específica (Apartado 2.13 a 2.17 de estas Ordenanzas los siguientes:

- Zona Verde y espacios libres de Uso y dominio Públicos.
- Uso Dotacional Público.
- Red viaria.
- Infraestructuras.

Como Usos Prohibidos: Se consideran el resto de los usos definidos en el apartado 3.3.1.4 de la Normativa Urbanística del Plan General Municipal.

Otras Consideraciones: El uso dotacional público y las zonas verdes y espacios libres públicos carecen de aprovechamiento lucrativo, por lo que no consumen edificabilidad ni se consideran para el cálculo del aprovechamiento medio.

2.4.- ESTUDIOS DE DETALLE

Su objeto, contenido y tramitación vienen definidos, en los artículos 80 y 92 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.

2.5.- PARCELACIONES-PARCELA MÍNIMA

La parcelación se determinará en el Proyecto de Compensación que desarrolle las Unidades de Ejecución fijadas en este Plan Parcial.

La parcela mínima será de 300 m² según determina el Plan General Municipal. No se establece tamaño máximo de parcela.

Se permite en casos excepcionales la definición en los Proyectos de Compensación de parcelas inferiores a la mínima, siempre que se agreguen registralmente a otras parcelas colindantes existentes, no constituyendo en ningún caso parcela independiente.

2.6.- PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

Su objeto, contenido y tramitación vienen definidos, en el artículo 122 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y los artículos 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento.

Serán de aplicación las "Normas Generales de Urbanización" del Plan General (Apartado 3.2.6) con las siguientes excepciones y determinaciones específicas:

- En aceras a nivel de calzada podrán ejecutarse pavimentos continuos, a juicio del Ayuntamiento que también decidirá sobre el material, dibujo, textura, color y acabado.
- El firme de calzadas será en general de hormigón a fin de continuar el mismo tratamiento que las calles del Sector R-1 que se prolonga.
- En la Calle Camino de las Redonchas y en el Camino de Antoñanzas, el Ayuntamiento determinará el tipo de firme a utilizar, en función de los criterios de continuidad u oportunidad con el resto del suelo urbano.
- La renovación de la conducción de abastecimiento a los depósitos de agua se realizará con tubería de fundición, del mismo diámetro y similares características a la ya ejecutada en el Sector R-1.
- El Ayuntamiento determinará el punto de aneación de las redes de suministro de agua potable y saneamiento, con las existentes en el suelo urbano colindante, fuera del ámbito de este Sector.

- Se permite cualquier tipo o modelo de luminaria de alumbrado público de acuerdo con las directrices del Ayuntamiento de Arnedillo.
- Se incorporará en los proyectos de urbanización de las U.E.-1 y U.E.-3 una recogida de las aguas de escorrentía de las laderas en los límites N.E. del ámbito, recogiénolas y conduciéndolas a las redes de agua pluviales o para su reutilización para riego. (Ver plano N°9). Esta exigencia viene determinada en el Art. 3.2.18 y Plano N° 4 -a del Plan General vigente.
- Se planteará el tratamiento de las zonas verdes como espacios naturales, con unos recorridos peatonales zigzagueantes, que salven las pendientes del terreno y comuniquen distintas plataformas, adecuadas como áreas de estancia y recreo que, por su altura, permitan un soleamiento y unas vistas panorámicas excelentes sobre el entorno y el Valle del Cidacos.
- Se cumplirán las determinaciones del R.D. 505/2007 de 20 de Abril y de la Orden VIV/561/2010 de 1 de Febrero “por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados” (BOE n°61/2010).

La actuación resultante se encuentra incluida en el Grupo 7 b) del Anexo II del Decreto 62/2006, de 10 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I, “Intervención Administrativa”, de la Ley 5/2002, de 8 de Octubre, de protección del medio ambiente de La Rioja. Por ello el promotor deberá efectuar la preceptiva consulta ante la Dirección General de Calidad Ambiental acerca de la necesidad o no de someter el proyecto resultante al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental antes de su ejecución”.

En el apartado 1.9.- “Evaluación Ambiental. Medidas preventivas y correctoras”, de este documento, se desarrollan las medidas y criterios a mantener y ejecutar respecto a energía, infraestructuras y movimientos de tierras y gestión de residuos.

En cuanto al sistema de saneamiento planteado, se adecuará a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 55/2001, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000, de 25 de Octubre, de saneamiento y depuración de aguas de La Rioja.

Se prevé un sistema separativo de redes de alcantarillado para las aguas pluviales. Los edificios de nueva construcción deberán contar con conducciones y conexiones separadas de aguas residuales y pluviales para su posterior adecuada integración a la red municipal.

Para la conexión de los vertidos a las redes de saneamiento municipales o a los colectores generales, con el fin de que las aguas residuales generadas por dicha actuación sean tratadas en instalaciones públicas de depuración de aguas residuales, el promotor deberá participar, en su caso, en los gastos de construcción o ampliación de aquellas.

Según el Artículo 15 del R.D. 2/2008 de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo, se deberá realizar un Informe o memoria de sostenibilidad económica de las actuaciones de urbanización en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos. (Art. 15.4).

2.7.- CONDICIONES DE VOLUMEN

Vienen definidas de manera genérica en los distintos apartados del Art. 3.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General y en los Planos N°5 y 6 de este Plan Parcial. Se establecen las siguientes determinaciones específicas:

- La altura máxima de la edificación queda definida gráficamente en el Plano N°6, siendo en general de dos plantas sobre rasante y 7,00 ml. para el uso Residencial Vivienda Unifamiliar, tres plantas y 10,00 ml. para el uso Residencial en Bloque Abierto y 2 ó 3 plantas ($H \leq 7$ y $H \leq 10$ m) para el Uso Dotacional Público. Siempre sobre la rasante de referencia.
- En el plano N°6 se define en cada manzana y tipología la altura y número máximo de plantas de la edificación y se fija la rasante de referencia a efectos de medición de alturas.
- Serán de aplicación las condiciones de uso y aprovechamiento de las diferentes plantas contenidas en el apartado 3.3.2.1.2 de la Normativa del Plan General, con las excepciones marcadas en las Ordenanzas de este Plan Parcial.
- Serán de aplicación las condiciones de altura contenidas en el apartado 3.3.2.1.3 de la Normativa del Plan General.

2.8.- CONDICIONES DE OCUPACION Y PARCELACIÓN

Las condiciones de ocupación vienen definidas en los planos de ordenación y serán con carácter general:

- Ocupación máxima de la parcela por la edificación sobre rasante: 50%.
- La parcela mínima será de 300 m² con un frente mínimo a la vía pública de 12 ml.
- Se fijan en planos los retranqueos de la edificación respecto a alineaciones exteriores de 3 ml. fijados en el Plan General.
- Se fijan los siguientes retranqueos mínimos de la edificación respecto a linderos con otras parcelas o propiedades, al margen de las dimensiones de patios y retranqueos para la apertura de ventanas que en su caso exija el Código Técnico de la Edificación o la normativa sobre Habitabilidad:
 - Para altura de edificio $H \leq 4,50$ ml.- Retranqueo $\geq 2,00$ ml.
 - Para altura de edificio $4,50 \leq H \leq 7,00$ ml.- Retranqueo $\geq 2,50$ ml.
 - Para altura de edificio $7,00 \leq H \leq 10,00$ ml.- $H \geq 3,00$ ml.
- Estos retranqueos afectan a cualquier tipo de construcción sobre rasante, incluso construcciones deportivas, cobertizos o pequeñas construcciones auxiliares.
- En situación de sótano no se exige retranqueo de linderos, y se permite una ocupación máxima del 70% de la parcela.
- También se autorizará la construcción de edificios adosados al lindero colindante cuando se establezca un acuerdo vinculante entre los propietarios de ambas parcelas para ejecutar una construcción homogénea en alturas, cubiertas y materiales, de forma que no resulten cerramientos medianeros vistos, o si se producen pequeños desfases volumétricos que los generan estos paramentos tengan el mismo tratamiento de acabado que el resto de fachadas. Se realizará una propuesta en este sentido que deberá ser aceptada y aprobada por el Ayuntamiento y registrada como servidumbre vinculante a cada predio, previamente a la concesión de licencia.

- En el caso de edificación de viviendas pareadas o en hilera, la actuación deberá corresponder a un proyecto conjunto que garantice un tratamiento volumétrico y estético adecuados.
- No se permiten agrupaciones de viviendas en hilera cuya longitud de fachadas supere los 40 ml.

2.9.- CONDICIONES TÉCNICAS O CONSTRUCTIVAS DE LA EDIFICACIÓN

Serán las desarrolladas en el Apartado 3.3.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General, y las determinaciones de la Normativa Básica de la Edificación y en concreto del Código Técnico de la Edificación, y del resto de la Normativa Sectorial aplicable.

No se establecen condiciones específicas.

2.10.- CONDICIONES ESTÉTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Serán de aplicación las condiciones marcadas en el Apartado 3.3.2.1.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General, con las excepciones marcadas en las Ordenanzas de este Plan Parcial.

2.11.- CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y DE ACCESIBILIDAD

Será de aplicación en todo caso la Normativa sobre Habitabilidad del Gobierno de La Rioja, y el Código Técnico de la Edificación.

2.12.- DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS

En la red viaria se proyectan dos zonas de aparcamiento con 15 y 11 plazas de las que 4 (dos en cada zona) son reservadas para personas con movilidad reducida.

En el interior de cada parcela o edificación se deberá dotar, como mínimo, del mayor número de plazas que resulte de aplicar los siguientes estándares:

- 1 plaza por cada 120 m² o fracción de superficie construida sobre rasante en parcelas calificadas como de uso residencial o dotacional.
- 1 plaza por vivienda.

2.13.- ORDENANZA ESPECÍFICA USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR -VU

Definición: Suelo destinado a la construcción de vivienda unifamiliar aislada, pareada o en hilera según definiciones del Apartado 3.3.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Uso Característico

Residencial Unifamiliar aislada, pareada o en hilera

Se permiten en

Planta Baja y Planta Tipo

Usos Compatibles

Complementario al uso residencial
Administrativo-oficinas*
Deportivo*

Planta Baja y Planta Sótano
Planta Baja
Planta Baja

Espacio libre privado	No edificable
Bodega-Merendero*	Planta Baja y Planta Sótano
* En todo caso como usos ligados al principal o característico.	

Usos Prohibidos

El resto de los usos definidos en el apartado 3.3.1.4 de la Normativa Urbanística del Plan General Municipal.

Otras Consideraciones

- Se permite el uso de vivienda, y usos complementarios de vivienda en el espacio bajo cubierta siempre que la superficie construida total no supere el 50% de la total construida de la planta inferior. En este caso no computará edificabilidad si el uso es complementario de la vivienda.
- La pendiente máxima de cubierta en Uso Residencial Unifamiliar será del 50% y la altura máxima de cumbrera de 4 ml. sobre la altura reguladora máxima.
- Los planos de cubierta inclinada deberán ser continuos y sin interrupciones. Sólo se permite la colocación de lucernarios sobre escaleras, y ventanas de tamaño máximo 60x60 cm. En ambos casos sin sobresalir del plano de cubierta.
- No es obligatoria la construcción de aleros. Las cubiertas planas en la última planta podrán llegar a una superficie máxima del 50% de la superficie del último forjado.
- Se permiten vuelos sin limitación siempre que no invadan los espacios de retranqueo.
- Se prohíben los chapados de piedra de formato no ortogonal.
- Las pequeñas construcciones auxiliares como cobertizos, asadores, etc., tendrán altura máxima de 2,20 ml. hasta alero y 2,50 ml. a la cumbrera de su tejado. Se separarán de los linderos con las mismas condiciones que el resto de edificaciones.
- En cerramientos de parcela con la vía pública la altura total máxima será de 2,20 ml., y la de la fábrica opaca inferior de 0,60 ml. mínimo a 1,50 ml. máximo.
- Cualquier tipo de construcción o elemento cubierto, levantado sobre rasante en los espacios libres privados de parcela, computa edificabilidad y ocupación y está sometido a las mismas exigencias sobre retranqueos del resto de la edificación.

2.14.- ORDENANZA ESPECÍFICA USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR Y BLOQUE ABIERTO VU/RA

Definición: Suelo destinado a la construcción de vivienda unifamiliar aislada, pareada o en hilera, o a la construcción de vivienda colectiva en cuerpos constructivos aislados en la parcela, según definiciones del Apartado 3.3.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

<u>Usos característicos</u>	<u>Se permiten en</u>
Residencial Unifamiliar aislada, pareada o en hilera Residencial en bloque abierto	Planta Baja y Planta Tipo Planta Baja y Planta Tipo

Usos compatibles para el uso Residencial Unifamiliar

Complementario al uso residencial	Planta Baja y Planta Sótano
Administrativo-oficinas*	Planta Baja
Deportivo*	Planta Baja
Espacio libre privado	No edificable

Bodega-Merendero* Planta Baja y Planta Sótano
 * En todo caso como usos ligados al principal o característico.

Usos compatibles para el uso Residencial en Bloque Abierto

Complementario al uso residencial	Planta Baja y Planta Sótano
Almacén	Planta Baja
Administrativo (Oficinas)	Planta Baja y Planta Tipo
Residencial público	Planta Baja y Planta Tipo
Garaje-aparcamiento	Planta Baja y Planta Sótano
Socio-cultural	Planta Baja y Planta Tipo
Sanitario-asistencial	Planta Baja
Enseñanza	Planta Baja
Deportivo	Planta Baja

Otras Consideraciones para el Uso Residencial Unifamiliar

- Se permite el uso de vivienda y usos complementarios de vivienda en el espacio bajo cubierta siempre que la superficie construida total no supere el 50% de la total construida de la planta inferior. En este caso no computará edificabilidad si el uso es complementario de la vivienda.
- La pendiente máxima de cubierta en Uso Residencial Unifamiliar será del 50% y la altura máxima de cumbrera de 4 ml. sobre la altura reguladora máxima.
- Los planos de cubierta inclinada deberán ser continuos y sin interrupciones. Sólo se permite la colocación de lucernarios sobre escaleras, y ventanas de tamaño máximo 60x60 cm. En ambos casos sin sobresalir del plano de cubierta.
- No es obligatoria la construcción de aleros. Las cubiertas planas en la última planta podrán llegar a una superficie máxima del 50% de la superficie del último forjado.
- Se permiten vuelos sin limitación siempre que no invadan los espacios de retranqueo.
- Se prohíben los chapados de piedra de formato no ortogonal.
- Las pequeñas construcciones auxiliares como cobertizos, asadores, etc., tendrán altura máxima de 2,20 ml. hasta alero y 2,50 ml. a la cumbrera de su tejado. Se separarán de los linderos con las mismas condiciones que el resto de edificaciones.
- En cerramientos de parcela con la vía pública la altura total máxima será de 2,20 ml., y la de la fábrica opaca inferior de 0,60 ml. mínimo a 1,50 ml. máximo.
- Cualquier tipo de construcción o elemento cubierto, levantado sobre rasante en los espacios libres privados de parcela, computa edificabilidad y ocupación y está sometido a las mismas exigencias sobre retranqueos del resto de la edificación.

Otras Consideraciones para el Uso Residencial en Bloque Abierto

- La pendiente máxima de cubierta será del 40% y la altura máxima de cumbrera de 3,5 ml. sobre la altura reguladora máxima.
- Los planos de cubierta inclinada deberán ser continuos y sin interrupciones. Sólo se permite la colocación de lucernarios sobre escaleras, y ventanas de tamaño máximo 60x60 cm. En ambos casos sin sobresalir del plano de cubierta.
- Se permiten vuelos sin limitación siempre que no invadan los espacios de retranqueo.
- Se prohíben los chapados de piedra de formato no ortogonal.
- Las pequeñas construcciones auxiliares como cobertizos, asadores, etc. tendrán altura máxima de 2,20 ml. hasta alero y 2,50 ml. a la cumbrera de su tejado. Se separarán de linderos con las mismas condiciones que el resto de edificaciones.
- En cerramientos de parcela con la vía pública la altura total máxima será de 2,20 ml., y la de la fábrica opaca inferior de 0,60 ml. mínimo a 1,50 ml. máximo.

- Cualquier tipo de construcción o elemento cubierto, levantado sobre rasante en los espacios libres privados de parcela, computa edificabilidad y ocupación y está sometido a las mismas exigencias sobre retranqueos del resto de la edificación.

2.15.- ORDENANZA ESPECÍFICA USO DOTACIONAL PÚBLICO

Definición: Suelo destinado a la construcción de dotaciones y servicios de uso y dominio públicos.

Condiciones de Ordenación

Se aplicarán las mismas condiciones que al resto de suelo del núcleo urbano con esta calificación, regulándose por la Ficha de Ordenación N°SU-14: "Dotacional", del Plan General Municipal con las siguientes condiciones particulares para estos ámbitos:

- Serán de aplicación los retranqueos que, con carácter general para el ámbito de este Plan Parcial, se fijan en el apartado 2.8 de estas ordenanzas, excepto en la zona D-2 donde debido a que ya la alineación se retranquea más del viario, no se exigen retranqueos respecto a la alineación exterior.

- No se fija la superficie edificable ni la ocupación máxima. Estas resultarán en cada situación de los retranqueos y alturas reguladoras en cada zona.

- La altura y número de plantas máximas se fijan en el Plano N°6 de este Plan Parcial.

- Se consideran en todo caso como Sistema Local de este ámbito de ordenación.

2.16.- ORDENANZA ESPECÍFICA USO ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE USO Y DOMINIO PÚBLICO

Definición: Espacios libres de uso y dominio público, tratados como zonas ajardinadas, recorridos peatonales y zonas de estancia o recreo.

Condiciones de Ordenación

Se aplicarán las mismas condiciones que al resto de suelo del núcleo urbano con esta calificación, regulándose por la Ficha de Ordenación N° SU-11 "Zona verde y espacio libre público", del Plan General Municipal, con las siguientes condiciones particulares para estos ámbitos:

- Se consideran en todo caso como Sistema General.

- No se permite la circulación o tráfico rodado.

- Se permiten, a iniciativa y con autorización del Ayuntamiento de Arnedillo, la implantación de instalaciones de servicios del sector como equipos de almacenamiento de agua y bombeo para riego, cuadros de mando de alumbrado, e incluso centros de transformación.

2.17.- ORDENANZA ESPECÍFICA USO RED VIARIA

Definición: Suelo destinado a la implantación de red viaria de tráfico rodado, peatonal o mixto., de uso y dominio públicos.

- Se prohíbe cualquier tipo de construcción sobre rasante.

- Ver condiciones de diseño y calidad en el apartado 2.6 de estas Ordenanzas.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 15 del Plan General Municipal, Ajuste de Delimitación de Suelo Urbano en calle Real nº 45B de Hormilla

201601130045225

III.52

El Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual nº 15 del Plan General Municipal de Hormilla, en parcela de la calle Real nº 45 B.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con la advertencia de que contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. Por el Ayuntamiento o cualesquiera otras administraciones públicas, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer el requerimiento previo que allí se cita en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

2. Por los particulares, en lo que afecte exclusivamente al acto administrativo de aprobación definitiva (elementos formales del acto), recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Política Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación. En el caso de que se impugne el contenido del acto (la disposición administrativa de carácter general) sólo cabrá recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Logroño a 11 de enero de 2016.- El Director General de Urbanismo y Vivienda, Presidente de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Carlos Alonso Ledesma.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General Municipal en Parcela calle La Iglesia, nº 17, para la Implantación de Uso Dotacional Público de Igea

201601130045226

III.53

El Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General Municipal de Igea, en parcela calle La Iglesia nº 17, para la implantación de uso dotacional público.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con la advertencia de que contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. Por el Ayuntamiento o cualesquiera otras administraciones públicas, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer el requerimiento previo que allí se cita en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

2. Por los particulares, en lo que afecte exclusivamente al acto administrativo de aprobación definitiva (elementos formales del acto), recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Política Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación. En el caso de que se impugne el contenido del acto (la disposición administrativa de carácter general) sólo cabrá recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Logroño a 11 de enero de 2016.- El Director General de Urbanismo y Vivienda, Presidente de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Carlos Alonso Ledesma.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición y anuncio de cobranza del Padrón de la Tasa por la Ocupación de la Vía Pública con los puestos del Mercadillo de los viernes durante el primer trimestre de 2016

201601110045179

III.30

Doña Yolanda Preciado Moreno, Alcaldesa - Presidenta del M. I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber que queda expuesto al cobro el siguiente Padrón Fiscal:

Tasa por Ocupación de suelo público con el Mercadillo de los viernes Primer Trimestre de 2016

Se expone en las dependencias de Recaudación del M. I. Ayuntamiento de Alfaro (Calle Pozas, 14) en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:15 horas y por término de 15 días para examen y reclamaciones por los interesados legítimos, con los siguientes apercebimientos:

a) Excepto en los casos en que sea preceptiva la notificación individual, el presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva.

b) Los afectados o interesados pueden interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, como previo al Contencioso - Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro que estimen conveniente.

Período de cobranza: hasta el 31 de marzo de 2016. Transcurrido el plazo indicado sin ingresarse la deuda tributaria se procederá administrativamente por la vía de apremio.

Forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta 2038 7493 33 6000000169 de Bankia o en la 2085 5703 16 0300120134 de Ibercaja.

Alfaro a 11 de enero de 2016.- La Alcaldesa, Yolanda Preciado Moreno.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición del Padrón y anuncio de cobranza de la Tasa por Recogida de Basuras de 2016

201601120045221

III.48

Doña Yolanda Preciado Moreno, Alcaldesa - Presidenta del M. I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber que queda expuesto al cobro el siguiente Padrón Fiscal:

Tasa por la Recogida de Basuras del ejercicio 2016

Se expone en las dependencias de Recaudación del M. I. Ayuntamiento de Alfaro (Calle Pozas, 14) en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:15 horas y por término de 15 días para examen y reclamaciones por los interesados legítimos, con los siguientes apercebimientos:

a) Excepto en los casos en que sea preceptiva la notificación individual, el presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva.

b) Los afectados o interesados pueden interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, como previo al Contencioso - Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro que estimen conveniente.

Período de cobranza: hasta el 31 de marzo de 2016. Transcurrido el plazo indicado sin ingresarse la deuda tributaria se procederá administrativamente por la vía de apremio.

Forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta 2038 7493 33 6000000169 de Bankia o en la 2085 5703 16 0300120134 de Ibercaja.

Alfaro a 12 de enero de 2016.- La Alcaldesa, Yolanda Preciado Moreno.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Aprobación de padrones fiscales

201601120045209

III.45

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2016 han sido aprobados los Padrones de las tasas fiscales de suministro de agua potable y canon de saneamiento y recogida de basuras del 4º trimestre de 2015.

Dichopadrón se expone al público a los efectos de que los interesados puedan examinarlos en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días e interponer, en su caso, recurso de reposición ante esta Alcaldía, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Esta exposición producirá efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos.

El ingreso en periodo voluntario tendrá lugar en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Transcurrido dicho plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Ausejo a 11 de enero de 2016.- El Alcalde, Felipe San Juan Pérez.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Aprobación inicial del Presupuesto General y plantilla de personal para el ejercicio de 2016

201601110045190

III.38

En la Intervención de esta Entidad Local sita en el Ayuntamiento de Autol y conforme dispone los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulador del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión celebrada el día 11 de enero de 2016.

Asimismo, se expone al público la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, se somete a exposición pública, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada a que se ha hecho referencia, y por motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Autol a 11 de enero de 2016.- La Alcaldesa, Catalina Bastida de Miguel.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2016

201601120045219

III.50

Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2016, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de Ingresos

Capítulo y denominación	Importe euros
A) Operaciones no financieras	
A.1) Operaciones corrientes	
Capítulo 1: Impuestos directos	55.700,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	2.000,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.900,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	33.500,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	14.400,00
A.2) Operaciones de capital	
Capítulo 7: Transferencias de capital	41.900,00
Total Ingresos	166.400,00

Estado de Gastos

Capítulo y denominación	Importe euros
A) Operaciones no financieras	
A.1) Operaciones corrientes	

Capítulo 1: Gastos de personal	39.000,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	61.800,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	5.100,00
A.2) Operaciones de capital	
Capítulo 6: Inversiones reales	60.500,00
Total Gastos	166.400,00

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el referido Presupuesto General.

A) Funcionarios de carrera

Escala	Denominación	Nivel de CD	Grupo	Nº de puestos	Vacantes
Habilitación nacional	Secretaría Intervención	24	A/B	1	0

B) Personal laboral

Denominación	Grupo	Nº de puestos	Vacantes
Operario cometidos múltiples	6	1	1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Berceo a 29 de diciembre de 2015.- El Alcalde, José Félix Aransay Azofra.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2016

201601110045191

III.37

En la Secretaría de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, inicialmente aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente el mismo.

Casalarreina a 11 de enero de 2016.- El Alcalde, Félix Caperos Elosúa.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RÍO LEZA

Aprobación definitiva del Presupuesto 2016

201601120045203

III.40

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Resumen del Presupuesto General año 2016

Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
Operaciones no financieras		
Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	15.000,00 €
2	Impuestos indirectos	700,00 €
3	Tasas y otros ingresos	4.600,00 €
4	Transferencias corrientes	18.500,00 €
5	Ingresos patrimoniales	86.316,02 €
Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	100.000,00 €
Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
Total ingresos		225.116,02 €

Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
Operaciones no financieras		
Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	31.492,35 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	89.523,67 €

3	Gastos financieros	100,00 €
4	Transferencias corrientes	4000,00 €
Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	100.000,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
Operaciones financieras		
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
Total gastos		225.116,02 €

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del R.D.2/2004 que desarrolla el texto articulado de la Ley de Haciendas Locales y 20.3 del R.D.500/1990, de 20 de abril.

Igualmente y en virtud de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el referido Presupuesto General.

Plantilla y relación de puestos de trabajo

Funcionarios: Una plaza escala Funcionarios Habilitación Nacional, subescala Secretaria-Intervención agrupada al 35 %. Grupo A1, nivel de destino 25.

Personal Laboral temporal: peón: 1 plaza

Según lo dispuesto en el R.D.2/2004, que desarrolla el texto articulado de la Ley de Haciendas Locales podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 de la Ley de las Haciendas Locales, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Leza de río Leza a 8 de diciembre de 2015.- El Alcalde Presidente, Juan Carlos Duarte Diez.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación inicial del padrón de edificios sujetos a Inspección Técnica de Edificios 2016

201601110045183

III.31

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, acordó, entre otros asuntos, la aprobación inicial del padrón de edificios sujetos a Inspección Técnica de Edificios, año 2016.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Inspección Técnica de Edificios de Logroño (BOR nº 154, de fecha 13 de diciembre de 2013), dicho Padrón se somete a información pública, durante el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los obligados puedan examinarlo y, en su caso, formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado durante el plazo arriba indicado en la Dirección General de Patrimonio y Asistencia Jurídica de los Servicios Técnicos y Oficina Municipal de Vivienda (calle Tricio, nº 1).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 11 de enero de 2016.- La Alcaldesa.

Ref. catastral	Tipo de vía	Dirección		
7305111	Calle	Alameda	1	
7305101	Calle	Alameda	9	
7305102	Calle	Alameda	11	
6314804	Calle	Albia de Castro	10	
5418006	Calle	Albornoz	5	
5418008	Calle	Albornoz	1	
5418007	Calle	Albornoz	3	
5119605	Calle	Antonio Sagastuy	3	
6714812	Avda.	Autonomía de La Rioja	12	
6715704	Avda.	Autonomía de La Rioja	4	
6714810	Avda.	Autonomía de La Rioja	8	
6715705	Avda.	Autonomia de La Rioja	2B	
9646802	Calle	Baile (barrio El Cortijo)	1	
4819705	Avda.	Bailén	13	
4819701	Avda.	Bailén	23	
4820403	Avda.	Bailén	6	
4819704	Avda.	Bailén	15-17	
5920502	Calle	Baños	14	
5920910	Calle	Baños	7	
5920602	Calle	Baños	2	

5920501	Calle	Baños (los)	12	
5920604	Calle	Baños (los)	6	
9645802	Calle	Barbazán (barrio El Cortijo)	11	
9645803	Calle	Barbazán (barrio El Cortijo)	13	
5420618	Calle	Barriocepo	11	
5420607	Calle	Barriocepo	33	
5420603	Calle	Barriocepo	41	
5302529	Calle	Barriocepo	42	
5420602	Calle	Barriocepo	43	
5302533	Calle	Barriocepo	50	
5302535	Calle	Barriocepo	54	
5520103	Calle	Barriocepo	6	
5520104	Calle	Barriocepo	8	
5302530	Calle	Barriocepo	44	
5302531	Calle	Barriocepo	46	
5302532	Calle	Barriocepo	48	
5302537	Calle	Barriocepo	58	
5302538	Calle	Barriocepo	60	
7018801	Calle	Beato Berriochoa	2	
7019708	Calle	Beato Berriochoa	5	
7019707	Calle	Beato Berriochoa	7	
7018803	Calle	Beato Berriochoa	8	
6818511	Calle	Beatos Mena y Navarrete	18	
6818514	Calle	Beatos Mena y Navarrete	24	
6819403	Calle	Beatos Mena y Navarrete	34	
6819405	Calle	Beatos Mena y Navarrete	40	
6920907	Calle	Beatos Mena y Navarrete	50	
6717613	Calle	Beatos Mena y Navarrete	9	
6717615	Calle	Beatos Mena y Navarrete	5	
6717614	Calle	Beatos Mena y Navarrete	7	
6717611	Calle	Beatos Mena y Navarrete	13	

6819406	Calle	Beatos Mena y Navarrete	42 - 44	
6819407	Calle	Beatos Mena y Navarrete	46	
6920901	Calle	Beatos Mena y Navarrete	54	
5713310	Calle	Belchite	2	
5810809	Calle	Belchite	23	
5710206	Calle	Belchite	24	
5713320	Calle	Belchite	6-8-10-12	
4316103	Calle	Beneficencia	7	
4316104	Calle	Beneficencia	5	
4316102	Calle	Beneficencia	9 - 11	
5119601	Calle	Benemerito Cuerpo de la Guardia Civil	8	
5018202	Calle	Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil	13	
4717915	Calle	Beratua	4	
4619813	Calle	Beratúa	19	
4619812	Calle	Beratúa	23	
4720817	Calle	Beratúa	24	
4620209	Calle	Beratúa	27	
4620208	Calle	Beratúa	29 - 31	
4720801	Calle	Beratúa	32	y Ronda de los Cuarteles, 5
4721215	Calle	Beratúa	40	
5520610	Calle	Boterías	1	
5520609	Calle	Boterías	3	
5520501	Calle	Boterías	4	
5919109	Calle	Brava (la)	14	
5919106	Calle	Brava (la)	8	
5919105	Calle	Brava (la)	6	
5417804	Calle	Bretón de los Herreros	27	y avenida de Portugal, 22 - 24
5418612	Calle	Bretón de los Herreros	28	
3210702	Ctra.	Burgos	143	
4012162	Ctra.	Burgos	5	
3614226	Ctra.	Burgos	50	

3112308	Avda.	Burgos	92	
3210712	Ctra.	Burgos	99	
5719219	Calle	Caballería	19	
5719223	Calle	Caballería	5	
5719224	Calle	Caballería	9	
5719220	Calle	Caballería	17	
5719218	Calle	Caballería	21	
5719217	Calle	Caballería	23	
5820716	Calle	Caballería	37	
5819802	Calle	Caballería	2	
5819806	Calle	Caballería	4	
7016613	Calle	Caballero de La Rosa	10	
7017919	Calle	Caballero de La Rosa	18	
6917308	Calle	Caballero de La Rosa	15-17-19	y San José de Calasanz, 22 - 24
7016609	Calle	Caballero de La Rosa	2 B	
7018804	Calle	Caballero de La Rosa	25	
7020607	Calle	Caballero de La Rosa	29	
7119236	Calle	Caballero de La Rosa	46-48	
6917311	Calle	Caballero de La Rosa	13	
7119234	Calle	Caballero de La Rosa	40	
5524103	Travesía	Cabo Noval	3	
5921726	Calle	Cadena (la)	14	
5817513	Calle	Calvo Sotelo	1	
5816509	Calle	Calvo Sotelo	16	
6117737	Calle	Calvo Sotelo	25	
6016504	Calle	Calvo Sotelo	28	
6016509	Calle	Calvo Sotelo	38	
6216207	Calle	Calvo Sotelo	45-47	
6316908	Calle	Calvo Sotelo	53	
4720807	Calle	Campa (La)	13	
4721208	Calle	Campa (La)	29	
4720809	Calle	Campa (La)	7	

4720824	Calle	Campa (La)	9 D	
4720821		Campa (La)	9 A	
4720822		Campa (La)	9 B	
4720825		Campa (La)	9 E	
4720826		Campa (La)	9 F	
4918914	Calle	Canalejas	1	
6519407	Calle	Cantabria	15	
6621611	Calle	Cantabria	19	
6621608	Calle	Cantabria	25	
6621607	Calle	Cantabria	27	
6518406	Calle	Cantabria	3	
6518404	Calle	Cantabria	7	
6618401	Calle	Cantabria	8	
5817507	Calle	Capitán Cortés	6	
5418309	Calle	Capitán Gallarza	19	
6019804	Calle	Cardenal Aguirre	1	
4514204	Calle	Caridad	10	
4217606	Calle	Carmen Medrano	3	
4316106	Calle	Carmen Medrano	4	
5620637	Calle	Carnicerías	4	
5519902	Calle	Carnicerías	19	
5519908	Calle	Carnicerías	7	
4016728	Travesía	Carretil (del)	6	
7404213	Calle	Cerezos	5	
6717608	Calle	Cervera	4	
4915305	Calle	Chile	8	
4915316	Calle	Chile	8 A	
4915318	Calle	Chile	8 B	
5015410	Calle	Chile	15	
4812605	Calle	Chile	32	
8614904	Calle	Cierzo (barrio Varea)	3	
6518408	Calle	Cigüeña (La)	13	
6816205	Calle	Cigüeña (La)	34	
6917313	Calle	Cigüeña (La)	53	
6917314	Calle	Cigüeña (La)	49-51	
6517804	Calle	Cigüeña (La)	6	
6015608	Calle	Ciriaco Garrido	14	
6015612	Calle	Ciriaco Garrido	22	

5116415	Calle	Ciudad de Vitoria	14	
4915301	Calle	Ciudad de Vitoria	21	
5420601	Calle	Cofradía del Pez	2	
5319303	Calle	Cofradía del Pez	5	
6011311	Avda.	Colón	71	
6015614	Avda.	Colón (de)	10	
6215216	Avda.	Colón (de)	17	
5913606	Avda.	Colón (de)	22	
6114424	Avda.	Colón (de)	31 I	
6011313	Avda.	Colón (de)	65-67	
6011314	Avda.	Colón (de)	59	
6117719	Avda.	Colón (de)	6	
5297602	Calle	Coronilla	2	
6021407	Plaza	Coso (del)	1	
5718218	Calle	Coso (del)	10	
6021401	Plaza	Coso (del)	2	
6021404	Plaza	Coso (del)	5	
6021104	Calle	Coso (del)	5	
5718220	Calle	Cristo (del)	14	
5718214	Calle	Cristo (del)	2	
5819702	Calle	Cristo (del)	3	
7015702	Avda.	De la Paz	104	
7016607	Avda.	De la Paz	83	
5201836	Calle	Diego Velázquez	78	
6320917	Avda.	Doce Ligero de Artillería	10	
6320919	Avda.	Doce Ligero de Artillería	14	
6422615	Avda.	Doce Ligero de Artillería	24	
6220322	Avda.	Doce Ligero de Artillería	3	
6319901	Avda.	Doce Ligero de Artillería	4	
5212613	Calle	Doctor Múgica	21	
5213806	Calle	Doctor Múgica	24	
5212805	Calle	Doctor Múgica	34	
5315626	Calle	Doctor Múgica	7	
6015627	Calle	Doctores Castroviejo	15	

6014802	Calle	Doctores Castroviejo	18	
6014807	Calle	Doctores Castroviejo	28	
6014810	Calle	Doctores Castroviejo	34	
6014812	Calle	Doctores Castroviejo	38	
5309402	Calle	Duques de Nájera	9T - 9B	
4313601	Calle	Duques de Nájera	131	
5410618	Calle	Duques de Nájera	20	
5211711	Calle	Duques de Nájera	30	
5011802	Calle	Duques de Nájera	56 - 58 - 60 - 62	y Huesca 39T y 39B
4712905	Calle	Duques de Nájera	68	
5309407	Calle	Duques de Nájera	9	
6117701	Calle	Duquesa de la Victoria	12	
6117703	Calle	Duquesa de la Victoria	16	
6117705	Calle	Duquesa de la Victoria	20	
6117115	Calle	Duquesa de la Victoria	29	
6217411	Calle	Duquesa de la Victoria	37	
6216201	Calle	Duquesa de la Victoria	42 - 44	
6316902	Calle	Duquesa de la Victoria	52	
6317509	Calle	Duquesa de la Victoria	53	
9447512	Calle	Egido (barrio El Cortijo)	1	
9546801	Calle	Egido (barrio El Cortijo)	12	
6518418	Calle	Escuelas Pías	14L	
6518403	Calle	Escuelas Pías	12 - 14- 16	y Cantabria, 11
6518412	Calle	Escuelas Pías	12L	
6319910	Calle	Escuelas Pías	3	
6518802	Calle	Escuelas Pías	4	
6419421	Calle	Escuelas Pías	5	
6419414	Calle	Escuelas Pías	19	

6419418	Calle	Escuelas Pías	11	
6419419	Calle	Escuelas Pías	9	
6519410	Calle	Escuelas Pías	29	
6519409	Calle	Escuelas Pías	31	
6518804	Calle	Escuelas Pías	8	
5810801	Avda.	España (de)	10	
5611303	Avda.	España (de)	4	
5611304	Avda.	España (de)	6	
6318403	Calle	Esteban Manuel Villegas	13	
6319910	Calle	Esteban Manuel Villegas	17 - 19	y Escuelas Pías, 3
6419427	Calle	Esteban Manuel Villegas	22 I	
6419425	Calle	Esteban Manuel Villegas	22	
6320905	Calle	Esteban Manuel Villegas	25	
6518814	Calle	Esteban Manuel Villegas	8	
9547307	Calle	Esteban Melón (barrio El Cortijo)	14	
9547206	Calle	Esteban Melón (barrio El Cortijo)	15	
9547210	Calle	Esteban Melón (barrio El Cortijo)	7	
6516412	Calle	Fermín Irigaray	2	
5419411	Plaza	Francisco Martínez Zaporta	3	
5419410	Plaza	Francisco Martínez Zaporta	7	
8816204	Calle	Frontón (barrio Varea)	1	
3112306	Calle	Fueros de logroño (Los)	3	
5713311	Calle	Galicia	2	
5513113	Calle	García Morato	1	
5513107	Calle	García Morato	13	
5514116	Calle	García Morato	20	
5513103	Calle	García Morato	21	
5513101	Calle	García Morato	25	
5513112	Calle	García Morato	3	

6320909	Calle	General Primo de Rivera	11	
6712421	Calle	General Sanjurjo	17	
6611902	Calle	General Sanjurjo	2	
6712416	Calle	General Sanjurjo	27	
6712426	Calle	General Sanjurjo	7	
4821907	Calle	General Urrutia	11	
4821905	Calle	General Urrutia	15	
4821902	Calle	General Urrutia	21	
4821901	Calle	General Urrutia	23	
4721202	Calle	General Urrutia	29	
4821909	Calle	General Urrutia	7	
4821908	Calle	General Urrutia	9	
4821906	Calle	General Urrutia	13	
4821903	Calle	General Urrutia	19	
4821905	Calle	General Urrutia	15	
5816522	Calle	General Vara de Rey	13	
5614907	Calle	General Vara de Rey	14	
5614911	Calle	General Vara de Rey	22	
5713334	Calle	General Vara de Rey	25 - 27	
5512906	Calle	General Vara de Rey	38	
5616412	Calle	General Vara de Rey	4	
5611313	Calle	General Vara de Rey	53	
5511711	Calle	General Vara de Rey	58	
5610217	Calle	General Vara de Rey	59	
5410615	Calle	General Vara de Rey	62	
4817106	Avda.	Gonzalo de Berceo	1	
4819716	Avda.	Gonzalo de Berceo	16	
4718803	Avda.	Gonzalo de Berceo	17	

4618101	Avda.	Gonzalo de Berceo	27	
4619819	Avda.	Gonzalo de Berceo	36	
4515106	Calle	Guillén de Brocar	11	
4515107	Calle	Guillén de Brocar	13	
4514208	Calle	Guillén de Brocar	17	
4514206	Calle	Guillén de Brocar	21	
4515108	Calle	Guillén de Brocar	7	
5618216	Calle	Hermanos Moroy	10	
5618217	Calle	Hermanos Moroy	12	
5518216	Calle	Hermanos Moroy	18	
5518221	Calle	Hermanos Moroy	28	
5720922	Calle	Herrerías	1	
5820702	Calle	Herrerías	16	
5919203	Calle	Horno	14	
5511716	Calle	Huesca	10	
5410609	Calle	Huesca	13	
5212808	Calle	Huesca	26	
5410602	Calle	Huesca	27	
5211703	Calle	Huesca	33	
4812603	Calle	Huesca	45	
4612303	Calle	Huesca	57	
4112305	Calle	Huesca	57 B	
4813505	Calle	Huesca	58	
4612306	Calle	Huesca	59 B	
4612301	Calle	Huesca	61	
4612307	Calle	Huesca	61-B	
4612304	Calle	Huesca	57 A	
4612309	Calle	Huesca	59 A	
4813804	Calle	Huesca	68	
4813805	Calle	Huesca	70	
4714921	Calle	Huesca	78	
4612308	Calle	Huesca	61 A	
9547602	Plaza	Iglesia (de la) (barrio El Cortijo)	17 B	
9546202	Plaza	Iglesia (de la) (barrio El Cortijo)	3	
9546101	Plaza	Iglesia (de la) (barrio El Cortijo)	7 B	

9547220	Plaza	Iglesia (de la) (barrio El Cortijo)	8	
4718805	Calle	Industria	11	
4718806	Calle	Industria	9	
5611310	Calle	Ingeniero La Cierva	3	
5710207	Calle	Ingenieros Pino y Amorena	11	
5609102	Calle	Ingenieros Pino y Amorena	2	
7119231	Plaza	Inmaculada Concepción	1	
7119226	Plaza	Inmaculada Concepción	9	
7119229	Plaza	Inmaculada Concepción	4 - 5	
7119224	Plaza	Inmaculada Concepción	12 - 13	
7119222	Plaza	Inmaculada Concepción	16	
6714816	Plaza	Joaquín Elizalde	13	
6712408	Plaza	Joaquín Elizalde	16	
6714821	Plaza	Joaquín Elizalde	3	
6712403	Plaza	Joaquín Elizalde	6	
6714819	Plaza	Joaquín Elizalde	7	
6714818	Plaza	Joaquín Elizalde	9	
6714817	Plaza	Joaquín Elizalde	11	
6714816	Plaza	Joaquín Elizalde	13	
5815613	Avda.	Jorge Vigón	1	
5713304	Avda.	Jorge Vigón	10	
6014826	Avda.	Jorge Vigón	17	
6014824	Avda.	Jorge Vigón	21	
6013106	Avda.	Jorge Vigón	30	
6113601	Avda.	Jorge Vigón	34	
6014816	Avda.	Jorge Vigón	37	
6114412	Avda.	Jorge Vigón	39	
5815612	Avda.	Jorge Vigón	5	
6212303	Avda.	Jorge Vigón	50	
5815610	Avda.	Jorge Vigón	9	
6212307	Calle	José María Lope de Toledo	14	

5820725	Calle	Juan Lobo	14	
5815607	Avda.	Juan XXIII	14	
5816512	Avda.	Juan XXIII	8	
5615201	Avda.	La Rioja (de)	1	
5514106	Avda.	La Rioja (de)	12	
6818504	Avda.	La Rioja (de)	6	
4915319	Calle	Labradores	9 I	
4915312	Calle	Labradores	7 - 9	
4915320	Calle	Labradores	7 L	
4916606	Calle	Labradores	10	
4915314	Calle	Labradores	3	
5215416	Calle	Lardero	17	
5115407	Calle	Lardero	18	
5213813	Calle	Lardero	27	
5215420	Calle	Lardero	3	
5212811	Calle	Lardero	37	
5211717	Calle	Lardero	41	
5211716	Calle	Lardero	43	
5215419	Calle	Lardero	7	
5418009	Calle	Laurel	14	
5418014	Calle	Laurel	24	
5418419	Calle	Laurel	6	
5318908	Travesía	Laurel (del)	11	
8716906	Calle	Lavadero (barrio Varea)	1	
6910301	Avda.	Lobete (de)	36	y calle Nueva, 1
4620216	Calle	Luis Barrón	22	
4619801	Calle	Luis Barrón	29	
4419210	Calle	Luis Barrón	35	
4420804	Calle	Luis Barrón	44 - 46	
4719802	Calle	Luis Barrón	5	
4719803	Calle	Luis Barrón	3	
4720810	Calle	Luis Barrón	2	
4619806	Calle	Luis Barrón	19	
4619805	Calle	Luis Barrón	21	
4419211	Calle	Luis Barrón	33	
7118608	Calle	Luis de Ulloa	23	
7118603	Calle	Luis de Ulloa	33	
7119216	Calle	Luis de Ulloa	49	

7119219	Calle	Luis de Ulloa	39	
7119213	Calle	Luis de Ulloa	61 - 63	
7119211	Camino	Madre de Dios	114	
6622601	Camino	Madre de Dios	36	
7020604	Calle	Madre de Dios	78	
7119212	Calle	Madre de Dios	116	
7119211	Calle	Madre de Dios	114	
7119202	Calle	Madre de Dios	84	
7119203	Calle	Madre de Dios	86	
7119207	Calle	Madre de Dios	100-102	
7119201	Camino	Madre de Dios	82	
6323208	Camino	Madre de Dios	7	
6323207	Camino	Madre de Dios	9	
6323309	Camino	Madre de Dios	11	
4621228	Plaza	Madre Teresa de Calcuta	1	y Ronda de los Cuarteles 34l
4621229	Calle	Madre Teresa de Calcuta	2	
5297605	Avda.	Madrid	132	
5193204	Avda.	Madrid	166	
5406903	Avda.	Madrid	4	
5201809	Avda.	Madrid	62	
5201832	Avda.	Madrid	88	
2814727	Calle	Málaga	12	
2813410	Calle	Málaga	17	
2814732	Calle	Málaga	22	
2813404	Calle	Málaga	29	
2813415	Calle	Málaga	7	
7404203	Calle	Manantiales	10	
7405402	Calle	Manantiales	13	
7305104	Calle	Manantiales	5	
7305105	Calle	Manantiales	4	
2912938	Calle	Manresa	10	
2712204	Calle	Manresa	21	
2814737	Calle	Manresa	28	
2614416	Calle	Manresa	45	
2614401	Calle	Manresa	46	
6422613	Calle	Manzanera	3	
6621602	Calle	Manzanera	12	

6422608	Calle	Manzanera	13	
6622603	Calle	Manzanera	27	
5211707	Calle	María Teresa Gil de Gárate	68	
5415126	Calle	María Teresa Gil de Gárate	11	
5415125	Calle	María Teresa Gil de Gárate	13	
5315613	Calle	María Teresa Gil de Gárate	20	
5315617	Calle	María Teresa Gil de Gárate	30	
5415116	Calle	María Teresa Gil de Gárate	31	
5315619	Calle	María Teresa Gil de Gárate	34	
5313623	Calle	María Teresa Gil de Gárate	37	
5313807	Calle	María Teresa Gil de Gárate	44	
5313809	Calle	María Teresa Gil de Gárate	50	
5311106	Calle	María Teresa Gil de Gárate	51	
5212605	Calle	María Teresa Gil de Gárate	58	
8716808	Calle	Marqués de Fuertegollano (barrio Varea)	13	
8816408	Calle	Marqués de Fuertegollano (barrio Varea)	16	
8715702	Calle	Marqués de Fuertegollano (barrio Varea)	30	
8614907	Calle	Marqués de Fuertegollano (barrio Varea)	38	
8614909	Calle	Marqués de Fuertegollano (barrio Varea)	42	
8816403	Calle	Marqués de Fuertegollano (barrio Varea)	6	
6314807	Calle	Marques de La Ensenada	19	

6314806	Calle	Marques de La Ensenada	21	
6215207	Calle	Marqués de La Ensenada	16	
6215208	Calle	Marqués de La Ensenada	18	
6114407	Calle	Marqués de La Ensenada	24	
6219903	Calle	Marqués de La Ensenada	41 - 43 - 45	
6316901	Calle	Marqués de La Ensenada	5	
4617705	Calle	Marques de Murrieta	56	
4918915	Calle	Marqués de Murrieta	20	
4817109	Calle	Marqués de Murrieta	32	
4817110		Marqués de Murrieta	34	
4817115	Calle	Marqués de Murrieta	34 I	
4817111	Calle	Marqués de Murrieta	36	
4817113	Calle	Marqués de Murrieta	40	
4716801	Calle	Marqués de Murrieta	43	
4717911	Calle	Marqués de Murrieta	46	
5119501	Calle	Marqués de Murrieta	5	
4617706	Calle	Marqués de Murrieta	58	
4316107	Calle	Marqués de Murrieta	78	
5302539	Calle	Marques de San Nicolás	156	
5420625	Calle	Marqués de San Nicolás	106	
5420631	Calle	Marqués de San Nicolás	118	
5420642	Calle	Marqués de San Nicolás	140	

5420643	Calle	Marqués de San Nicolás	142	
5420644	Calle	Marqués de San Nicolás	144	
5420645	Calle	Marqués de San Nicolás	146	
5302539	Calle	Marqués de San Nicolás	156	
5302540	Calle	Marqués de San Nicolás	158	
5921708	Calle	Marqués de San Nicolás	3	
5821701	Calle	Marqués de San Nicolás	30	
5620608	Calle	Marqués de San Nicolás	65	
5620908	Calle	Marqués de San Nicolás	68	
5520512	Calle	Marqués de San Nicolás	92	
5717923	Calle	Marqués de Vallejo	6	
7118618	Plaza	Martín Ballesteros	14	
7118613	Plaza	Martín Ballesteros	19	
8816209	Calle	Martín Zurbano (barrio Varea)	8	
8816104	Calle	Martín Zurbano (barrio Varea)	9	
5411106	Calle	Menéndez Pelayo	10	
5619810	Plaza	Mercado (del)	1	
5620626	Plaza	Mercado (del)	17	
5620621	Plaza	Mercado (del)	22	
5719233	Plaza	Mercado (del)	26	
5619805	Plaza	Mercado (del)	6	
5619804	Plaza	Mercado (del)	7	
5619811	Plaza	Mercado (del)	4 - 5	
5620633	Plaza	Mercado (del)	10	
5620638	Plaza	Mercado (del)	15-16	
5620624	Plaza	Mercado (del)	19	
5620623	Plaza	Mercado (del)	20	
5620622	Plaza	Mercado (del)	21	
5620620	Plaza	Mercado (del)	23	

5719201	Plaza	Mercado (del)	24	
5719234	Plaza	Mercado (del)	25	
5719231	Plaza	Mercado (del)	27	
5719229	Plaza	Mercado (del)	29	
6712436	Calle	Miguel Escalona Heredia	14	
6712446	Calle	Miguel Escalona Heredia	17	
6712441	Calle	Miguel Escalona Heredia	24	
6712431	Calle	Miguel Escalona Heredia	4	
6712451	Calle	Miguel Escalona Heredia	7	
5616401	Calle	Miguel Villanueva	1	
5616410	Calle	Miguel Villanueva	10	
6215212	Calle	Milicias	1	
6314803	Calle	Milicias	16	
6314801	Calle	Milicias	12	
6215210	Calle	Milicias	9	
5919701	Calle	Muro de Cervantes	1	
5919709	Calle	Muro de Cervantes	9	
5717617	Calle	Muro de Francisco de La Mata	6	
6020805	Avda.	Navarra (de)	13	
6020804	Avda.	Navarra (de)	15	
5725701	Ctra.	Navarra (de)	19	
6020905	Avda.	Navarra (de)	22	
5728808	Ctra.	Navarra (de)	53	
4716313	Calle	Navarrete El Mudo	3	
5302507	Calle	Norte	9	
6715707	Calle	Nuestra Señora del Pilar	13	
6714804	Calle	Nuestra Señora del Pilar	8	
6715713	Calle	Nuestra Señora del Pilar	1	
6715710	Calle	Nuestra Señora del Pilar	7	

6715709	Calle	Nuestra Señora del Pilar	9	
6714801	Calle	Nuestra Señora del Pilar	2	
6714802	Calle	Nuestra Señora del Pilar	4	
6714805	Calle	Nuestra Señora del Pilar	10	
6714806	Calle	Nuestra Señora del Pilar	12	
6714807	Calle	Nuestra Señora del Pilar	14	
6019302	Calle	Obispo Bustamante	3	
5717921	Calle	Ollerías	3	
9447509	Calle	Olmo (del) (barrio El Cortijo)	1	
9447209	Calle	Olmo (del) (barrio El Cortijo)	16	
9447501	Calle	Olmo (del) (barrio El Cortijo)	19	
9547804	Calle	Olmo (del) (barrio El Cortijo)	2	
5610205	Calle	Oviedo	12	
5610207	Calle	Oviedo	16 - 18	
5611306	Calle	Oviedo	2	
6717603	Calle	Oyón	4	
6716707	Calle	Padre Claret	3	
6816211	Calle	Padre Marín	1	
6917316	Calle	Padre Marín	16	
7019701	Calle	Padre Marín	24	
7019901	Calle	Padre Marín	26	
7020612	Calle	Padre Marín	30	
6818505	Calle	Padre marín	13	
9647702	Calle	Pajares (de los) (barrio El Cortijo)	2	
2813427	Calle	Pamplona	10	
3013402	Calle	Pamplona	15	
2912913	Calle	Pamplona	21	
2813434	Calle	Pamplona	24	
3013408	Calle	Pamplona	3	
2912908	Calle	Pamplona	31	

2813442	Calle	Pamplona	40	
2712210	Calle	Pamplona	42	
2912902	Calle	Pamplona	43	
3013407	Calle	Pamplona	5	
9546503	Plaza	Pantaleona Melón (barrio El Cortijo)	6	
7015703	Avda.	Paz (de la)	106	
7417621	Avda.	Paz (de la)	137	
6317504	Avda.	Paz (de la)	46	y Duquesa de la Victoria 49
6617810	Avda.	Paz (de la)	59	
6617809	Avda.	Paz (de la)	61	
6816213	Avda.	Paz (de la)	69	
7016607	Avda.	Paz (de la)	83	
7016605	Avda.	Paz (de la)	87	
7016614	Avda.	Paz (de la)	83 l	
4612106	Calle	Pepe Blanco	3 - 5	
5512902	Avda.	Pérez Galdós	11	
5313602	Avda.	Pérez Galdós	23	
5415115	Avda.	Pérez Galdós	32	
5213804	Avda.	Pérez Galdós	33	
5213802	Avda.	Pérez Galdós	37	
5213801	Avda.	Pérez Galdós	39	
5215415	Avda.	Pérez Galdós	46	
5115408	Avda.	Pérez Galdós	48	
5014702	Avda.	Pérez Galdós	51	
5014701	Avda.	Pérez Galdós	53	
5015408	Avda.	Pérez Galdós	56	
5015409	Avda.	Pérez Galdós	58	
4814202	Avda.	Pérez Galdós	67	
4916611	Avda.	Pérez Galdós	68	
4714905	Avda.	Pérez Galdós	69	
4716804	Avda.	Pérez Galdós	86	
5512903	Avda.	Pérez Galdós	9	
7305117	Calle	Piqueras	83	
7205712	Travesía	Piqueras (de)	4	
8815803	Calle	Platerías (barrio Varea)	1	
8816501	Calle	Platerías (barrio Varea)	10	

8816305	Calle	Platerías (barrio Varea)	13	
8916107	Calle	Platerías (barrio Varea)	18	
8916113	Calle	Platerías (barrio Varea)	24	
8816506	Calle	Platerías (barrio Varea)	4	
8816507	Calle	Platerías (barrio Varea)	6	
4521601	Calle	Poniente	12	
5819803	Calle	Portales	10	
5719802	Calle	Portales	12	
5718204	Calle	Portales	25	
5519916	Calle	Portales	28	
5419413	Calle	Portales	32	
5618302	Calle	Portales	37	
5819807	Calle	Portales	4	
5718213	Calle	Portales	7	
4012114	Calle	Portillejo	7	
5417817	Avda.	Portugal (de)	10	
5317310	Avda.	Portugal (de)	11	
5417822	Avda.	Portugal (de)	26	
9547203	Calle	Quiebro (barrio El Cortijo)	4	
6621613	Calle	Quintiliano	4 - 6 - 8	
6521607	Calle	Quintiliano	5 - 7	
4617114	Calle	Ramírez de Velasco	4	
4617701	Calle	Ramírez de Velasco	y	
5514118	Avda.	República Argentina	15	
5513137	Avda.	República Argentina	17	
5415111	Avda.	República Argentina	22	
5415112	Avda.	República Argentina	24	
5313605	Avda.	República Argentina	28	
5313612	Avda.	República Argentina	42	

5514119	Avda.	República Argentina	9	
5514125	Avda.	República Argentina	91	
4716306	Calle	Rey Pastor	4	
4714934	Calle	Rey Pastor	47	
4714926	Calle	Rey Pastor	59	
6323204	Parque	Ribera (de la)	3	y calle Ribera 3
6323205	Calle	Ribera (la)	1	
7017906	Calle	Río Oja	5	
5920610	Calle	Rodríguez Paterna	14	
5920914	Calle	Rodríguez Paterna	20	
5919103	Calle	Rodríguez Paterna	4	
5820614	Calle	Rodríguez Paterna	7	
4621219	Calle	Ronda de los Cuarteles	36	
4720802	Calle	Ronda de los Cuarteles	1 - 3	y La Campa 23 - 25
4821915	Calle	Ronda de los Cuarteles	14	
4621215	Calle	Ronda de los Cuarteles	28	
4821911	Calle	Ronda de los Cuarteles	6	
5721817	Calle	Ruavieja	5	
5721801	Calle	Sagasta	16	
5520302	Calle	Sagasta	29	
5518214	Calle	Sagasta	3	
5518212	Calle	Sagasta	7	
5618219	Calle	Sagasta	4	
5520305	Calle	Sagasta	23	
5721823	Calle	Sagasta	12	
5721824	Calle	Sagasta	14	
5520303	Calle	Sagasta	27	
3013424	Calle	Salamanca	18	
3013431	Calle	Salamanca	32	
2912925	Calle	Salamanca	40	
2912931	Calle	Salamanca	52	
3013419	Calle	Salamanca	8	
4620222	Calle	Samalar	12	

4521603	Calle	Samalar	5	
4620221	Calle	Samalar	8 - 10	
5418401	Calle	San Agustín	17	
5513115	Calle	San Antón	12	
5614920	Calle	San Antón	13	
5514104	Calle	San Antón	2 - 2 BIS - 4 - 4 BIS	
5514124	Calle	San Antón	2 l	
5514105	Calle	San Antón	6	
5614921	Calle	San Antón	9	
5820712	Calle	San Bartolomé	7	
8816504	Calle	San Cosme (barrio Varea)	1	
8916105	Calle	San Cosme (barrio Varea)	11 B	
8816503	Calle	San Cosme (barrio Varea)	3	
8916712	Calle	San Cosme (barrio Varea)	4	
8916713	Calle	San Cosme (barrio Varea)	6	
5920302	Calle	San Gil	2	
6917303	Calle	San José de Calasanz	16	
7018807	Calle	San José de Calasanz	21	
7017901	Calle	San José de Calasanz	26	
6819402	Calle	San José de Calasanz	5	
5717908	Calle	San Juan	14	
5717914	Calle	San Juan	26	
5718244	Calle	San Juan	3	
5717601	Calle	San Juan	32	
5718229	Calle	San Juan	33	
5718248	Travesía	San Juan (de)	8	
4217609	Travesía	San Lázaro	10	
4217612	Travesía	San Lázaro	2	
4217608	Travesía	San Lázaro	8	
7019908	Calle	San Matías	5 A	
6618403	Calle	San Millán	17	

6717621	Calle	San Millán	4	
6717622	Calle	San Millán	6	
6617806	Calle	San Millán	7	
7119221	Calle	San Prudencio	29 - 31	
6920905	Calle	San Prudencio	5	
7119233	Calle	San Prudencio	21-23	
7119232	Calle	San Prudencio	25-27	
5920308	Travesía	San Roque	9	
9547803	Calle	San Sebastián (barrio El Cortijo)	1	
9547802	Calle	San Sebastián (barrio El Cortijo)	3	
8816413	Calle	Santa Fe	15	
5511914	Calle	Santa Isabel	10	
5511910	Calle	Santa Isabel	2	
5511911	Calle	Santa Isabel	4	
5511706	Calle	Santa Isabel	5	
5511913	Calle	Santa Isabel	8	
9546502	Calle	Santiago (barrio El Cortijo)	1	
9446502	Calle	Santiago (barrio El Cortijo)	15	
9546703	Calle	Santiago (barrio El Cortijo)	5	
5411103	Calle	Somosierra	15	
5313617	Calle	Somosierra	24	
5511906	Calle	Somosierra	3	
5512914	Calle	Somosierra	4	
5512926	Calle	Somosierra	4 l	
4913810	Calle	Sur	2	
6518807	Calle	Teniente Coronel Santos Ascarza	13	
6419412	Calle	Teniente Coronel Santos Ascarza	21	
6419410	Calle	Teniente Coronel Santos Ascarza	23	
6518401	Calle	Teniente Coronel Santos Ascarza	24	
6419407	Calle	Teniente Coronel Santos Ascarza	27	
6519414	Calle	Teniente Coronel Santos Ascarza	30	

6420205	Calle	Teniente Coronel Santos Ascarza	31	
6518805	Calle	Teniente Coronel Santos Ascarza	17	
6420213	Calle	Teniente Coronel Santos Ascarza	31 I	
6420203	Calle	Teniente Coronel Santos Ascarza	35	
2912919	Calle	Toledo	13	
2912918	Calle	Toledo	15	
2813421	Calle	Toledo	27	
2813419	Calle	Toledo	31	
8614202	Calle	Torrecillas (barrio Varea)	6	
9547503	Calle	Trujal (barrio El Cortijo)	4	
4718808	Calle	Valcuerna	2	
4718810	Calle	Valcuerna	8	
4617101	Calle	Valcuerna	9	y Ramírez de Velasco 8
2814721	Camino	Valdegastea	13	
2814720	Camino	Valdegastea	15	
2814716	Camino	Valdegastea	23	
3013414	Camino	Valdegastea	3	
2814711	Camino	Valdegastea	33	
2814704	Camino	Valdegastea	47	
2614411	Camino	Valdegastea	68	
2614410	Camino	Valdegastea	70	
2614406	Camino	Valdegastea	84	
7305130	Calle	Valderuga	24	
8916705	Calle	Vega (la) (barrio Varea)	12	
8916411	Calle	Vega (la) (barrio Varea)	9	
4916614	Calle	Vélez de Guevara	19	
4916616	Calle	Vélez de Guevara	15	
4916625	Calle	Vélez de Guevara	15 I	
4714908	Calle	Vélez de Guevara	16	
4916615	Calle	Vélez de Guevara	17	
4916623	Calle	Vélez de Guevara	19 I	
4714910	Calle	Vélez de Guevara	20	

4714943	Calle	Vélez de Guevara	20 I	
4714911	Calle	Vélez de Guevara	22	
4916622	Calle	Vélez de Guevara	3	
4814214	Calle	Vélez de Guevara	31	
4714917	Calle	Vélez de Guevara	32	
4813806	Calle	Vélez de Guevara	41	
5921503	Avda.	Viana (de)	14	
5921506	Avda.	Viana (de)	20	
5913604	Calle	Villamediana	22	
5309401	Plaza	Virgen de la Esperanza	1 - 10	y Duques de Nájera 11 - República Argentina 47 - 49 - 51

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Exposición pública y periodo de cobranza del padrón correspondiente a la tasa de vados, ejercicio 2016

201601110045178

III.32

Habiéndose aprobado el padrón correspondiente a la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancía de cualquier clase (vados) correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que por los interesados se pueda interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

Se comunica que la cobranza de dichos tributos, tiene señalado el siguiente vencimiento:

Periodo voluntario: Dos meses a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Advertencias:

Al vencimiento del plazo en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos.

Para la efectividad de estas cuotas, podrán hacer uso quienes lo deseen de la modalidad de domiciliación de pago en entidades bancarias y cajas de ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

La cobranza tendrá lugar en las Oficinas del Ayuntamiento en el período en voluntaria en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navarrete a 7 de enero de 2016.- La Alcaldesa, M^a Luisa Corzana Calvo.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Aprobación definitiva del Presupuesto Ejercicio 2016

201601110045193

III.44

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 2016, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Estado de Gastos		
A) Operaciones no financieras		
A.1 Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	558.390,33
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	1.716.200,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencia corrientes	127.215,00
A.2 Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	555.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Gastos	2.956.805,33
Estados de Ingresos		
A) Operaciones no financieras		
A.1 Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.440.500,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	705.300,00
4	Transferencias corrientes	643.005,33
5	Ingresos patrimoniales	133.000,00
A.2 Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	25.000,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00

9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos	2.956.805,33

Igualmente se hace pública la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada junto con el Presupuesto para 2016:

Funcionarios:	
1.- Con Habilitación Estatal:	
Secretario-Interventor	1
2.- Escala de Administración General:	
Subescala Administrativa	4
Subescala Auxiliar	1 *
3.- Escala de Administración Especial:	
Subalterna	1 v
De cometidos especiales	3
Personal Laboral:	
Animador Socio-Cultural	1
Peones	2

(*).- a amortizar

(v).- vacante

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los interesados del artículo 170.1, con arreglo a los motivos del 170.2, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el artículo 171.1, todos ellos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Navarrete a 11 de enero de 2016.- La Alcaldesa, M^ª Luisa Corzana Calvo.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Obra de planes de Velilla. Aprobación de informe técnico e iniciación de expediente de expropiación

201601130045236

III.57

Se hace saber que el Ayuntamiento de San Román de Cameros, en sesión plenaria celebrada el 2 de diciembre de 2015, adoptó los siguientes acuerdos:

Obra de planes de Velilla. Aprobación de informe técnico e iniciación de expediente de expropiación

Visto el Proyecto técnico de Mejora de accesos a Velilla redactado por el ingeniero de caminos don Fernando Sainz de Ugarte Fernández el 18 de junio de 2014, cuyo presupuesto base de licitación es de 63.429,35€ IVA incluido.

Teniendo en cuenta que la forma de ejecución y el emplazamiento propuesto requiere la ocupación de bienes que no corresponden a la titularidad municipal.

Visto el informe de Secretaría y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), en la Orden nº 29, de 24 de marzo de 1998, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente para Redacción de Proyectos Técnicos y en los artículos 10, 15 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vista la existencia de consignación presupuestaria.

La Corporación acuerda por unanimidad:

1) Aprobar inicialmente el proyecto técnico para la ejecución de las obras de Mejora de accesos a Velilla redactado por el Ingeniero de Caminos D. Fernando Sainz de Ugarte Fernández el 18 de junio de 2014 y cuyo presupuesto base de licitación es de 63.429,35 euros IVA incluido.

2) Hacer constar que el referido proyecto técnico tiene un Anexo en el que figura una relación concreta e individualizada, con descripción de sus aspectos materiales, de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la obra y que ésta forma parte del Plan de Obras y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, anualidad de 2015.

3) Proceder a la ejecución de la obra, previos los trámites necesarios para obtener la disposición de los terrenos.

4) Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras, con el siguiente contenido:

1. Parcela 115 del Polígono 3 con una superficie de 1.282,00 m² y destinada a pastos, de la que es necesario expropiar 19,01 m². Tiene la referencia catastral 26132A003001150000UL y figura inscrita en el Catastro a nombre de M. Ángeles García Reinares, con DNI 16.543.677-F y domicilio en Logroño (La Rioja), Calle del Monasterio de Suso nº 5, puerta D. Linda con parcelas 120 y 117 del mismo polígono, así como con el límite de suelo de naturaleza urbana.

2. Parcela 116 del Polígono 3 con una superficie de 751,00 m² y destinada a labor de secano, de la que es necesario expropiar 53,91 m². Tiene la referencia catastral 26132A003001160000UT y figura inscrita en el Catastro al 50% a nombre de María Reinares García, con DNI 16.620.968-H, y de Marcos Reinares García, con DNI 16.620.969-L. Ambos con domicilio en Villamediana de Iregua (La Rioja), Avenida de los Caballeros Templarios nº 12. Linda con parcelas 145, 931, 117 y 118 del mismo polígono; con diseminados 81 y 82 y con límite de suelo de naturaleza urbana.

3. Parcela 117 del Polígono 3 con una superficie de 152,00 m² y destinada a labor de secano, de la que es necesario expropiar 45,25 m². Tiene la referencia catastral 26132A003001170000UF y figura inscrita en el Catastro al 50% a nombre de las mismas dos personas relacionadas en el punto anterior relativo a la parcela 116. Linda con parcelas 145, 115, 120 y 116 del mismo polígono y con límite de suelo de naturaleza urbana.

5) Que se exponga al público el contenido de este acuerdo, por plazo de veinte días, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a los efectos previstos en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la relación íntegra de los bienes a ocupar, según se describen en el punto anterior.

6) Que se notifique individualmente a cada uno de los interesados.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de 20 días, según lo dispuesto los artículos 19.2 y 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el plazo expresado podrán consultarse el proyecto técnico y el expediente de su aprobación, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina. Cualquier persona podrá formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.

San Román de Cameros a 13 de enero de 2016.- El Alcalde, Vicente Jiménez Anés.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la mejora, mantenimiento y uso de los caminos rurales

201601110045180

III.34

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ventosa la ordenanza reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo durante el plazo de exposición pública, efectuado mediante tablón de edictos y anuncio fijado en el Boletín Oficial de La Rioja número 153, de fecha nueve de diciembre de dos mil quince, queda definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, 2 de abril, se inserta el texto íntegro del acuerdo de su aprobación provisional, elevado a definitivo, a todos los efectos legales.

Contra este acuerdo, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en la forma que establece la ley reguladora de esta jurisdicción, Ley 29/98, 13 de julio. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que los interesados consideren conveniente a sus intereses.

Ventosa a 11 de enero de 2016.- El Alcalde-Presidente, Ricardo Velasco García.

Acuerdo. Aprobación inicial, en su caso, de la ordenanza reguladora de la mejora, mantenimiento y uso de los caminos rurales en el municipio de Ventosa. Por Secretaría se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, tras lo cual se inicia el debate.

Concluido el debate y una vez examinada la Ordenanza redactada para regular la mejora, mantenimiento y uso de los caminos rurales en el municipio de Ventosa, y vistos los informes favorables, obrantes en el expediente.

Atendiendo que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, y la competencia municipal en la materia, conforme dispone el artículo 25.2 d) de la citada Ley, y que la Ordenanza objeto de este acuerdo cumple con la legislación vigente y con la finalidad que pretende de mejorar la extensa red de caminos rurales de gran trascendencia para su economía agraria, en la que se ocupa un sector importante de su población.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar con carácter provisional la imposición y ordenación de la Ordenanza Reguladora de la mejora, mantenimiento y uso de los Caminos Rurales del municipio de Ventosa, en los términos en que figura en el expediente.

Segundo Someter dicho acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, mediante inserción de anuncio en el BOR y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por espacio de treinta días, considerándose elevado a definitivo si contra el mismo no se presentaran reclamaciones o sugerencias, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local'.

Anexo: Texto íntegro de la Ordenanza Reguladora de la mejora, mantenimiento y uso de los caminos rurales de Ventosa.

Exposición de motivos

El municipio de Ventosa dispone de una extensa red de caminos rurales de gran trascendencia para su economía agraria en la que se ocupa un sector importante de su población.

En los últimos años, este Ayuntamiento ha llevado a cabo numerosas obras de mejora y conservación de los caminos rurales que sirven no sólo al interés general sino también y de forma primordial a las explotaciones agrícolas o agropecuarias existentes en este Municipio, y cuya permanente modernización requiere la existencia de unos caminos rurales adaptados a las exigencias que plantean las nuevas maquinarias agrícolas.

Este Ayuntamiento, en ejercicio de las potestades normativa y sancionadora previstas en el artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con las competencias que le vienen atribuidas en el artículo 25.2 d) de la referida Ley, así como en el artículo 44 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, aprueba la presente Ordenanza, con la finalidad de regular el uso adecuado y racional de los caminos

rurales de titularidad municipal, preservar y defender su integridad frente a las eventuales usurpaciones por los particulares, garantizando su uso público y asegurando su adecuada conservación mediante la adopción de las medidas de protección y restauración que fueren necesarias.

Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular el uso, conservación y mantenimiento de los caminos rurales de Ventosa, entendiendo por tales los que facilitan la comunicación directa ente los diferentes términos o parajes del Municipio y que sirven fundamentalmente a los fines propios de la agricultura, exceptuándose por tanto las servidumbres típicas de fincas aisladas, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 564 al 568 del Código Civil.

2. No serán aplicables las disposiciones contenidas en esta Ordenanza a las Vías Pecuarias que discurren por el término municipal de Ventosa, cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 2. Titularidad

1. La titularidad de los caminos rurales objeto de esta Ordenanza corresponde al Ayuntamiento de Ventosa.

2. Los citados caminos tienen la consideración de bienes de uso y dominio público y, en consecuencia, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 3. Financiación

La financiación de las actuaciones en la red de caminos rurales de titularidad municipal se efectuará mediante las consignaciones que a tal efecto se incluyan en el Presupuesto General Municipal anual del Ayuntamiento, mediante los recursos que provengan de otras Administraciones Públicas y de los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de Ventosa, de acuerdo con lo regulado en las Ordenanzas Fiscales correspondientes.

Artículo 4. Proyectos Técnicos

1. La aprobación de los Proyectos Técnicos de mejora y acondicionamiento de los caminos de la red municipal implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

2. La declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación se referirá también a los bienes y derechos comprendidos tanto en el replanteo del Proyecto como a las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

3. A los efectos indicados en los apartados anteriores, los Proyectos de caminos y sus modificaciones deberán comprender la definición del trazado de los mismos y la determinación de los terrenos, construcciones u otros bienes y derechos que se estime preciso ocupar o adquirir para la construcción, defensa o servicio de aquellos.

Artículo 5. Expropiación

La expropiación de bienes y derechos y la imposición de servidumbres, en su caso, necesarios para la construcción de caminos, se efectuará con arreglo a lo establecido en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Artículo 6. Uso Común General de los Caminos

1. El uso común general de los caminos rurales se ejercerá libremente con arreglo a la naturaleza de los mismos, a las Leyes, Reglamentos, disposiciones de la presente Ordenanza y demás disposiciones generales.

2. El uso común de los caminos rurales de Ventosa no excederá la velocidad de 40 Km /hora, ni el peso total de los vehículos o maquinaria que los utilicen será superior a 20.000 kilos, salvo autorización expresa por parte del Ayuntamiento.

Artículo 7. Acceso a Fincas

1. El Ayuntamiento podrá limitar los accesos a los caminos desde las fincas privadas y establecer con carácter obligatorio los lugares en que tales accesos puedan construirse por razones técnicas, cuando se necesite un nuevo acceso o modificación de la actual.

2. Los accesos a las fincas deberán contar con la previa autorización municipal, corriendo todos los gastos de construcción, mantenimiento y sustitución a cargo de los beneficiarios de los mismos.

3. Los accesos que necesiten de tubería deberán de ser de un diámetro mínimo de 40 cm. En aquellos casos en que no haya pendiente suficiente las tuberías se sustituirán por encofrados con rejilla de la misma capacidad. En cualquier caso, la salida de aguas por los accesos a las fincas, no deberán verter al camino.

Artículo 8. Mantenimiento

El Ayuntamiento de Ventosa tendrá la obligación de construir cunetas en los caminos de titularidad municipal en que así se determine.

Así mismo, el Ayuntamiento se encargará del mantenimiento y limpieza de dichas cunetas, pudiendo resarcirse de su coste a través de los recursos obtenidos mediante la Tasa de Fomento a la Agricultura.

Cuando exista desnivel entre el camino y las fincas, el talud tendrá una pendiente máxima de 67 grados.

Artículo 9. Retranqueos

1. El retranqueo mínimo de edificaciones, vallados, cerramientos, alambradas y carteles a caminos se ajustarán a las normas urbanísticas municipales vigentes.

2. Con independencia de las limitaciones específicas que puedan establecerse en algunas categorías de suelo no urbanizable, los cierres de fincas deberán realizarse por medio de alambradas, excepto de espino, elementos naturales vivos o muertos tales como empalizadas de madera, cañizo o setos arbustivos, con una altura máxima de 2,20 metros. Pudiendo hacerse dentro de esta altura un murete de hormigón para la sujeción del vallado con un máximo de 70 cm.

En el caso de las fincas dedicadas a la cría y guarda de animales, se permitirá el cerramiento con fábrica de mampostería cuya altura no sobrepase 1,50 metros.

Artículo 10. Plantaciones

1. En el caso de las plantaciones arbóreas, setos vivos, viñedos, frutales o similares las distancias serán las siguientes:

Plantaciones paralelas al camino:

Arbóreas, setos vivos o similares: 6 metros desde el eje del camino y el vuelo no deben de sobrepasar 4 metros eje del camino.

Viñedo: 4,5 metros eje del camino y el vuelo no deben de sobrepasar 4 metros eje del camino.

Frutales: 5 metros eje del camino y el vuelo no deben de sobrepasar 4 metros eje del camino.

Plantaciones perpendiculares al camino:

Arbóreas, setos vivos o similares: 6 metros desde el eje del camino y el vuelo o apoyo no debe de sobrepasar 4,5 metros eje del camino

Viñedo: 6 metros desde el eje del camino y el vuelo o apoyo no debe de sobrepasar 4,5 metros eje del camino.

Frutales: 5 metros eje de camino y el vuelo o apoyo no debe de sobrepasar 4,5 metros eje del camino.

2. En los cultivos herbáceos, entendiéndose por tales, las plantaciones de cereal, remolacha, alfalfa, patatas o similares, se deberá dejar desde la arista exterior del camino hasta el cultivo un mínimo de 50 cm.

3. Se considerará para eje de camino la suma del camino propiamente dicho más la de la cuneta o cunetas limítrofes.

El cerramiento deberá adecuarse a las características tipológicas, constructivas y estéticas de su entorno.

4. En los frentes que limitan con carreteras, los cerramientos deberán ajustarse asimismo, a lo establecido por la normativa de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma, previa solicitud del interesado.

Artículo 11. Autorizaciones

1. La construcción de accesos a fincas particulares, los cerramientos, así como la realización de obras de nivelación o movimientos de tierras en las fincas colindantes a los caminos precisarán autorización expresa de este Ayuntamiento.

En aquellas fincas cuyo lindero esté al mismo nivel del camino o inferior a éste no se podrán construir muros de contención ni elevar la finca sin autorización municipal

Cuando existe desnivel entre el camino y las fincas, el talud tendrá una pendiente máxima de 67 grados.

Artículo 12. Uso privativo de los Caminos Rurales

Limitaciones especiales al uso de los caminos.

Circulación de vehículos pesados.

1. Como regla general no podrán circular por los caminos rurales de titularidad municipal, sin previa autorización los vehículos cuyo peso máximo sea superior a 20.000 Kilogramos.

2. Para poder circular por los caminos rurales de este municipio con vehículos de peso superior al señalado en el apartado anterior será necesaria la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Ventosa, el abono de las tasas correspondientes, así como el depósito previo de la fianza que se fije para responder de los eventuales daños o perjuicios.

2.1. Para la obtención de dicha autorización los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud en el registro general del Ayuntamiento, con indicación de la causa de los desplazamientos, los caminos o tramos por los que se pretende circular, días y número estimado de viajes a realizar, así como detalle de los vehículos con indicación del peso y matrícula de los mismos.

2.2. No requerirán autorización municipal y por consiguiente quedarán eximidos de la prestación de fianza y del pago de las tasas correspondientes, la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja cuando los materiales provengan de la ejecución de obras o servicios de carácter público o realizadas a solicitud de este Ayuntamiento.

2.3. Importe de la fianza a exigir:

Para la realización de viajes con vehículos cuyo peso sea superior al señalado en el primer apartado de este artículo deberá depositarse, previamente y a favor de este Ayuntamiento, un aval bancario por los importes siguientes:

Hasta 10 viajes, 600 euros.

De 10 a 20 viajes, 1200 euros

De + de 20 a 30 viajes, 1800 euros

De + de 30 a 40 viajes, 2400 euros

Más de 40 viajes, 3000 euros

Artículo 13. Infracciones

Toda acción u omisión que contradiga las normas contenidas en la presente Ordenanza podrá dar lugar:

A la imposición de sanciones a los responsables previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

A la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.

A la adopción por parte del Ayuntamiento de las medidas precisas para que se proceda a la restauración de la realidad física alterada por la infracción.

Incurrirán en responsabilidad administrativa quienes cometan cualquiera de las infracciones tipificadas en los apartados siguientes.

Artículo 14. Tipificación de las Infracciones

Incurrirán en responsabilidad administrativa quienes cometan cualquiera de las infracciones tipificadas en los apartados siguientes:

Las infracciones contra la presente Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves:

Circular por los caminos rurales con cualquier clase de vehículo de motor a una velocidad superior a los 40 Km /hora.

Colocar, verter, arrojar, o abandonar dentro de los caminos objetos o materiales de cualquier naturaleza (así como ramas, brozas, piedras, restos de poda, o restos de quema de sarmientos o similares, etc).

Usar los caminos de forma impropia contribuyendo a su rápido deterioro (derrape de motos, giros bruscos de vehículos agrícolas utilizando frenos, etc...)

Realizar plantaciones de árboles, arbustos, etc. sin respetar las distancias mínimas marcadas reglamentariamente.

Verter carga en el camino que pueda ser molesta para otros usuarios y no recogerla.

El resto de las infracciones, salvo las calificadas expresamente como graves o muy graves.

2. Son infracciones graves

Destruir, deteriorar, alterar o modificar cualquier obra o instalación del camino.

Dañar el camino por arrastre de aperos a maquinaria.

Romper o labrar los límites de caminos, las cunetas, etc.

Desviar aguas de su curso natural y conducirlas al camino.

La comisión de tres faltas leves por el mismo titular o infractor dentro del plazo de doce meses

3. Son infracciones muy graves

Cualquier infracción que suponga el corte o dificultad del tránsito por el camino.

El paso de maquinaria pesada que dañe el firme de caminos asfaltados o encementados.

La comisión de tres faltas graves por el mismo titular infractor dentro del plazo de doce meses

Artículo 15. Sanciones

El procedimiento para sancionar las infracciones a los preceptos de esta ordenanza se iniciará, bien de oficio por resolución de la Autoridad competente, o bien como consecuencia de denuncia formulada por particulares.

1. Las infracciones previstas en el artículo anterior serán sancionadas atendiendo a los daños y perjuicios producidos, en su caso, al riesgo creado y a la intencionalidad del causante, con las siguientes multas:

Infracciones leves: Multa de 30 euros a 60 euros la primera vez y de 60,01 euros a 80 euros la segunda vez

Infracciones graves: Multa de 80,01 euros a 100 euros la primera vez y de 100,01 euros a 120 euros la segunda vez.

Infracciones muy graves: Multa de 120,01 euros a 160 euros la primera vez y las siguientes de 160,01 euros a 250 euros.

2. Todas las infracciones conllevarán la reparación, en cualquier caso, de los daños producidos.

3. No obstante, cuando se trate de infracciones que vulneren las prescripciones contenidas en la legislación y/o Planeamiento Urbanístico, la sanción se impondrá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 10/98 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Artículo 16. Personas responsables

A los efectos de la Ordenanza, serán personas responsables de las infracciones previstas en ella las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que incurran en las mismas.

En el caso de que el autor de la infracción no sea sorprendido cometiendo la misma, pero existan indicios y probadas razones para determinar que el daño al camino o sus instalaciones ha sido causado por las labores efectuadas en una finca determinada, el sujeto responsable será el propietario y/o el arrendatario conocido de la parcela.

Las personas jurídicas serán sancionadas por las infracciones cometidas por sus órganos o agentes y asumirán el coste de las medidas de reparación necesarias, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios a terceros.

Cuando exista una pluralidad de sujetos responsables y no sea posible determinar el grado de participación, la responsabilidad será solidaria sin perjuicio del derecho de aquellos a efectuar las repercusiones que consideren oportunas.

Artículo 17. Competencia sancionadora

1. Será competencia del Alcalde la incoación del expediente sancionador por infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza, pudiendo actuar de oficio o previa denuncia de los particulares o de los Agentes de su autoridad.

2. En la tramitación del expediente sancionador se observará lo establecido en Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

3. La competencia para la imposición de sanciones por infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza corresponderá al Sr. Alcalde.

Artículo 18. Prescripción

1. El plazo de prescripción para las infracciones clasificadas como muy graves será de tres años, para las graves será de dos años y para las clasificadas como leves, seis meses, comenzando a computarse desde el día que se hubiese cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que debiera haberse incoado el procedimiento, y se interrumpirá una vez el interesado tenga conocimiento del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al responsable.

2. Se entenderá que debe incoarse el procedimiento sancionador cuando aparezcan signos externos que permitan conocer los hechos constitutivos de la infracción.

3. En las infracciones derivadas de una actividad continuada la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

4. El plazo de prescripción de las sanciones impuestas por faltas muy graves será de tres años, para las graves será de dos años, y para las leves el plazo será de un año, a contar desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción de las sanciones la iniciación con conocimiento del interesado del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel se paraliza más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 19. Resarcimiento de Daños y Perjuicios

1. Toda persona que cause daños en los caminos rurales de Ventosa o en cualquiera de sus instalaciones o elementos funcionales, deberá indemnizarlos con independencia de las sanciones que resulten procedentes. A tal efecto, la resolución del procedimiento sancionador podrá declarar:

La exigencia al infractor de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción.

La indemnización por los daños y perjuicios causados, cuando su cuantía haya quedado determinada durante el procedimiento.

2. Cuando durante la tramitación del procedimiento sancionador no se hubiese fijado la indemnización por el importe de los daños y perjuicios ocasionados, esta se determinará mediante un procedimiento complementario cuya resolución será inmediatamente ejecutiva.

3. El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Pleno del Ayuntamiento y la ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Reglamento aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

4. La imposición de la sanción correspondiente será independiente de la obligación de reponer o reparar los daños materiales causados y de que se cumpla lo establecido en la presente ordenanza o, en su caso, resarcir al Ayuntamiento del coste de tal reposición.

Artículo 20. Reparación de daños en la infraestructura.

Requerido el autor de una infracción para que efectúe la reparación pertinente, y éste no la lleve a cabo en el plazo de un mes, la reparación se realizará por mediación del Ayuntamiento, con cargo al infractor y con aplicación de la sanción en grado máximo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de acudir a la vía judicial si el daño causado es importante.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de la misma, así como del acuerdo de aprobación y hubiere transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

201601110045188

III.39

Visto el expediente que se tramita para modificar la ordenanza fiscal que se indica.

Vistos los informes obrantes en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y de Secretaría-Intervención.

Sometido a votación, previa deliberación, el Pleno de la Corporación de Sotés, de conformidad con lo preceptuado en el art. 47.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los asistentes, y en todo caso por mayoría absoluta del número legal de los cinco miembros que componen esta Corporación, Acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes Inmuebles, en los términos que se contienen en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

Ordenanza Fiscal Nº1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Tipo de gravamen.

Artículo 2.1.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,56%:

Segundo.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales'.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Ventosa a 11 de enero de 2016.- El Alcalde, Ricardo Velasco García.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Aprobación inicial del Presupuesto General 2016

201601110045182

III.36

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2015, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Municipio de Viniegra de Arriba para el Ejercicio 2016.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Los interesados legitimados, según lo preceptuado en el artículo 170.1 del RDLeg. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición pública, no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente el mismo.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, al que se refieren los artículos 112.3 último párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del RDLeg. 2/2004.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Viniegra de Arriba a 30 de diciembre de 2015.- La Alcaldesa, Laura Crespí Lázaro.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LOGROÑO

Citación PO 812/2015

201601110045187

IV.12

Edicto.

Don Jorge Medel Bernardo, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Volodymyr Konovalchuk, en reclamación por ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 0000812/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Volodymyr Konovalchuk, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/2/2016 a las 11:10 horas, en calle Manzanera, 4 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Volodymyr Konovalchuk, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Logroño a 11 de enero de 2016.- El Secretario Judicial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO

Ejecución 101/15

201601120045200

IV.13

Doña Judit González Barriales, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos No Judiciales Nº 101/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis García García contra la empresa Objetivos Publicitarios SL, se ha/n dictado la/s siguiente/s resolución/es de 9 de diciembre de 2015 que, en lo necesario, es/son del tenor literal siguiente:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Objetivos Publicitarios SL en situación de insolvencia total por importe de 11.477 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4191/0000/ en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, 'recurso' seguida del código '31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial'. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación 'recurso' seguida del '31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial'. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Objetivos Publicitarios SL, en ignorado paradero o, en su caso, Ad Cautelam, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Logroño a 11 de enero de 2016.- La Secretaria Judicial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO

Ejecución 159/15

201601120045201

IV.14

Doña Judit González Barriales, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales Nº 159/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Sánchez Regadera contra la empresa El Pato Borracho SL, se ha/n dictado la/s siguiente/s resolución/es de 11 de enero de 2016 que, en lo necesario, es/son del tenor literal siguiente:

a) Declarar al/a los ejecutado/s El Pato Borracho SL, en situación de insolvencia total por importe de 30.185'96 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Procédase, en su caso, a su inscripción en el registro correspondiente según la naturaleza de la/s apremiada/s.

Incorpórese el original al libro que corresponda, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante el/la Ilmo./a. Magistrado-Juez de este Juzgado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la 4191/0000/ del Banesto O.P., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código '31 Social- Revisión'. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación 'recurso' seguida del 'código 31 Social- Revisión'. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Pato Borracho SL, en ignorado paradero o, en su caso, Ad Cautelam, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Logroño a 11 de enero de 2016.- La Secretario Judicial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO

Ejecución 209/15

201601130045229

IV.17

Doña Judit González Barriales, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 003 de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales Nº 209/15 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. Ahmed Ifraj contra la empresa Walferpinturas SL y otra, se ha/n dictado la/s siguiente/s resolución/es de 11 de enero de 2016 que, en lo necesario, y conteniendo los datos necesarios que no contravengan la ley de protección de datos, es/ son del tenor literal siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia nº 399/14 de 16.12.14 dictada en autos 1080/13 a favor de la parte ejecutante, Ahmed Ifraj, frente a Walferpinturas SL, Construcciones Dayser XXI SL, parte ejecutada.

Respecto a Walferpinturas SL; son 6.116,66 euros en concepto de principal en el que se incluyen los intereses del art. 29.3 E.T. según cálculo en hoja de liquidación de intereses de la que se adjuntará copia al notificar la presente resolución y los cuales ascienden a la cantidad de 609,90 euros, y de 979 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

...

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Póngase en conocimiento de las partes que:

- de comparecer asistido por Abogado o Graduado Social, dicho profesional deberá estar habilitado en el sistema lexnet, a los efectos de práctica telemática de los actos de comunicación, de conformidad con los arts. 273 y concordantes de la LEC (D.F. 4^a LRJS) y arts. 6.3, 43 y concordantes de la Ley 18/2011 de 5 de Julio reguladora del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

- el lugar de presentación de escritos y documentos, así como el envío de los mismos por medios técnicos, es la oficina adscrita a los Juzgados de lo Social. Respecto a los Juzgados de lo Social de Logroño, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 2^a en relación con los artículos 5 y siguientes del Reglamento 2/2010 del CGPJ, la oficina judicial en la que deben presentarse los escritos y documentos es el Decanato de los Juzgados de Logroño, sito en la calle Bretón de los Herreros nº 5-7, y el fax número 941 296 527.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social nº 3 abierta en Banesto O.P., cuenta nº 4191/0000/ debiendo indicar en el campo concepto, 'Recurso' seguida del código '30 Social-Reposición'. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el 'código 30 Social- Reposición'. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez .El/La Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Walferpinturas SL, en ignorado paradero o, en su caso, Ad Cautelam, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Logroño a 11 de enero de 2016.- La Secretario Judicial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5 DE LOGROÑO

Edicto

201601120045213

IV.16

Doña Sonia Nalda Romea, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Logroño,

Hago saber:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por el presente se notifica la sentencia de fecha 5 de octubre de 2015 a Araceli Negueruela Ortega cuyo domicilio se desconoce, la resolución que a continuación se adjunta:

Vistos por Ramón Comas Somalo, Magistrdo Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Logroño y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 1496/14 S, seguidos ante este Juzgado entre partes, de un lado, como demandante, la Comunidad de Propietarios 'Centro Gran Vía', de Logroño, representada por Procurador y defendida por Letrado; y de otro lado, como demandada, Araceli Ángeles Negueruela Ortega, en rebeldía.

Fallo

Estimo la demanda presentada por la representación de la Comunidad de Propietarios 'Centro Gran Vía', de Logroño, y por lo tanto, condeno a Araceli Ángeles Negueruela Ortega a abonar a la acotra la cantidad de 6.629,04 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Dichas cantidades de vengarán el interés legal del dinero incrementando en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

Condeno a la parte demandada al pago de las costas causadas en este procedimiento.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, que habrá de interponerse en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en los artículos 458 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese a las partes, cuyo original quedará resguardado en el Libro de sentencias quedando testimonio de la misma en estos autos.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Logroño a 25 de noviembre de 2015.- La Secretaria Judicial.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en tramitación ordinaria para: "Servicio de conservación, mantenimiento, reparación y reposición de las instalaciones de señales luminosas fotovoltaicas y reguladoras de tráfico en diversas travesías y carreteras de la red autonómica de La Rioja. Anualidades 2016-2017". Expediente nº 09-7-2.01-0030/2015

201601110045186

V.A.11

Entidad adjudicadora: Consejería de Fomento y Política Territorial a través de Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

Objeto: Servicio de conservación, mantenimiento, reparación y reposición de las instalaciones de señales luminosas fotovoltaicas y reguladoras de tráfico en diversas travesías y carreteras de la red autonómica de La Rioja. Anualidades 2016-2017.

Presupuesto de contrata (IVA no incluido): ciento veintidós mil seiscientos dieciséis euros y cincuenta y un céntimos (121.616,51 €).

Anualidades (IVA incluido):

Año 2016: 66.889,08 €.

Año 2017: 80.266,90 €.

Plazo total de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lugar de entrega: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Obtención de información y documentación: En el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (Calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª), Teléf. 941 291 911 y 941 291 667 y en internet, a través de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org (Contratación Pública, Fomento y Política Territorial), hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser el importe 60.808,26 euros.

Documentación acreditativa de la solvencia económica:

Por cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia técnica:

Experiencia en la ejecución de servicios o trabajos similares en el curso de los últimos cinco años.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Relación de los principales servicios o trabajos de características similares a los del objeto del presente contrato realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante al menos tres certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, y el requisito mínimo será el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Los empresarios que acrediten estar clasificados en el grupo: P, subgrupo: 1, podrán sustituir la documentación prevista en los anteriores apartados a y b, por la mencionada clasificación.

Criterios de valoración y su ponderación:

- Criterios cuantificables automáticamente:

Oferta económica: Hasta 70 puntos

- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

Metodología para la ejecución de los trabajos: Hasta 24 puntos

Sistemas de comunicación para la correcta ejecución del servicio: Hasta 6 puntos

Presentación de ofertas: Hasta el día 1 de febrero de 2016, en el Registro General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Calle Capitán Cortés 1, Bajo - 26071 Logroño), adjuntando la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

Admisibilidad de variantes: No se autorizan.

Apertura del sobre 'C': A las diez horas del día 12 de febrero de 2016, en la sala de licitaciones de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª).

El lugar, día y hora de la apertura pública del sobre 'B' se comunicará en el Perfil del Contratante (www.larioja.org).

Gastos de publicidad: máximo ciento veinte euros (120,00 €).

Logroño a 11 de enero de 2016.- La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a. López Sáenz.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en tramitación ordinaria para la contratación de: "Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial de La Comunidad Autónoma de La Rioja". Expediente nº 12-7-2.01-0009/2016

201601110045189

V.A.10

Entidad adjudicadora: Consejería de Administración Pública y Hacienda a través de la Secretaría General Técnica.

Objeto: Poliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Presupuesto de contrata (IVA no incluido): seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis euros y sesenta y cuatro céntimos (666.666,64 €).

Anualidades (IVA incluido):

Año 2016: 166.666,64 €.

Año 2017: 250.000,00 €.

Año 2018: 250.000,00 €.

Plazo de ejecución: Treinta y dos (32) meses.

Obtención de información y documentación: En el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (Calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª), Telef. 941 291 553 y 941 291 667 y en internet, a través de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org (Contratación Pública, Administración Pública y Hacienda), hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera:

Teniendo en cuenta la naturaleza especial de este contrato, los licitadores deberán tener un margen de solvencia superior en al menos un 20% al margen mínimo exigido por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda.

Documentación acreditativa de la solvencia económica:

Para acreditar el cumplimiento de estas condiciones mínimas de solvencia económica y financiera los licitadores aportarán una declaración de que el margen de solvencia de la empresa es superior en un 20% al margen mínimo exigido por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda, con especificación de su cuantía.

b) Solvencia técnica:

Se establecen como requisitos de solvencia técnica el haber suscrito al menos tres pólizas del mismo ramo que el presente (seguros de Responsabilidad Civil y Patrimonial) y con un volumen de prima anual similar durante el año de mayor ejecución durante los cinco últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado

Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Para acreditar el cumplimiento de estas condiciones mínimas de solvencia técnica o profesional los licitadores aportarán una relación acreditativa de los principales contratos de similares características (en cuanto a ramo y volumen anual de pólizas) efectuados durante los cinco últimos ejercicios, indicándose su importe y fecha, e incorporando un mínimo de tres certificados de buena ejecución de los destinatarios de los mismos en los que consten también dichos datos.

Los licitadores deberán haber suscrito durante los cinco últimos ejercicios al menos tres contratos de seguros del mismo ramo que el presente (seguros de Responsabilidad Civil y Patrimonial) y con un volumen de prima anual similar durante el año de mayor ejecución.

Criterios de valoración y su ponderación: - Precio: hasta 70 puntos

- Reducción de la franquicia establecida para todas las garantías de la póliza fijada, en la cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en 2.500 €: hasta 8 puntos

- Incremento del límite global de indemnización por siniestro de seguro establecido en 3.500.000 € por siniestro (en este criterio no se incluye el límite establecido para los perjuicios patrimoniales puros: hasta 6 puntos
 - Incremento del límite de indemnización por siniestro y período de seguro establecido en 450.000 € de indemnización por siniestro y año para los perjuicios patrimoniales puros por siniestro: hasta 4 puntos
 - Incremento del límite de indemnización por siniestro y periodo de seguro en 500.000€ por Responsabilidad Civil para altos cargos y empleados públicos: hasta 4 puntos
 - Plan de Gestión de Pólizas y Siniestros: hasta 8 puntos

Presentación de ofertas: Hasta el día 22 de febrero de 2016, en el Registro General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Calle Capitán Cortés 1, Bajo - 26071 Logroño), adjuntando la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

Admisibilidad de variantes: No se autorizan.

Apertura del sobre 'C': A las diez horas del día 4 de marzo de 2016, en la sala de licitaciones de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª).

El lugar, día y hora de la apertura pública del sobre 'B' se comunicará en el Perfil del Contratante (www.larioja.org).

Gastos de publicidad: máximo tres mil euros (3.000,00 €).

El presente anuncio ha sido enviado para su publicación al DOUE y al BOE.

Logroño a 11 de enero de 2016.- La Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª. López Sáenz.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación (precio) en tramitación ordinaria para: "Servicio de limpieza y otros auxiliares en las dependencias administrativas de la sede de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia". Expediente nº 20-7-1.01-0005/2016

201601120045204

V.A.13

Entidad adjudicadora: Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia a través de Secretaría General Técnica.

Objeto: Servicio de limpieza y otros auxiliares en las dependencias administrativas de la sede de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

Presupuesto de contrata (IVA no incluido): ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros (145.200,00 €).

Anualidades (IVA incluido):

Año 2016: 69.544,75 €.

Año 2017: 87.846,00 €.

Año 2018: 18.301,25 €.

Plazo total de ejecución: Dos años, previsto desde el 16 de marzo de 2016 al 15 de marzo de 2018.

Obtención de información y documentación: En el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª), Telef. 941 291 913 y 941 291 667 y en internet, a través de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org (Contratación Pública, Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia), hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista:

El empresario podrá acreditar su solvencia económica y financiera y técnica, indistintamente mediante su clasificación en el grupo: U.- Servicios generales; subgrupo:1.- Servicios de limpieza en general; categoría: A; o bien por el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se detallan a continuación.

a) Solvencia económica y financiera:

Cifra anual de negocios en los tres últimos años, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior a 108.900.- € IVA excluido.

Documentación acreditativa de la solvencia económica:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia técnica:

Relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, será igual o superior a 72.600.-€ IVA excluido. Se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación U) 1.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Relación de los principales servicios exigidos en la solvencia técnica, Los servicios o trabajos efectuados y exigidos en la solvencia técnica se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario

sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario.

Criterios de valoración y su ponderación: Precio: 100%

Presentación de ofertas: Hasta el día 22 de febrero de 2016, en el Registro General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Capitán Cortés 1, Bajo - 26071 Logroño), adjuntando la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de ofertas: A las diez horas del día 4 de marzo de 2016, en la sala de licitaciones de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª).

Gastos de publicidad: máximo tres mil (3.000,-) euros.

El presente anuncio ha sido enviado para su publicación al DOUE y al BOE.

Logroño, 12 de enero de 2016.- La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a. López Sáenz.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en tramitación ordinaria para: "Servicios de Seguridad Gestionada del Gobierno de La Rioja". Expediente nº 12-7-2.01-0017/2015

201601120045215

V.A.17

Entidad adjudicadora: Consejería de Administración Pública y Hacienda a través de Dirección General de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Objeto: Servicios de Seguridad Gestionada del Gobierno de La Rioja..

Presupuesto de contrata (IVA no incluido): trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y tres euros y noventa y nueve centimos (354.933,99 €).

Anualidades (IVA incluido):

Año 2016: 143.156,71 €.

Año 2017: 143.156,71 €.

Año 2018: 143.156,71 €.

Plazo total de ejecución: Treinta y seis (36) meses.

Lugar de entrega: Dirección General de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Calle Piqueras nº 98-1ª Planta C.P.26006 Logroño.

Obtención de información y documentación: En el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª), Telef. 941 291 553 y 941 291 667 y en internet, a través de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org (Contratación Pública, Administración Pública y Hacienda), hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera:

Cifra anual de negocios de la empresa, en el ámbito del contrato, en los tres últimos ejercicios de al menos de 200.000,00 € por año.

Documentación acreditativa de la solvencia económica:

El volumen de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil, si el empresario estuviera

inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia técnica:

El licitador deberá acreditar haber realizado al menos un servicio de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en los cinco últimos años, siendo necesario que se acredite como ejecutado

durante el año de mayor ejecución de esos cinco años al menos 200.000,00 € (impuestos no incluidos) en servicios de igual o similar naturaleza que la que constituye el objeto del contrato.

Se tomara como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el licitador y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, o la coincidencia con

los dos primeros dígitos del CPV.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una

declaración del empresario, de su realización en los últimos 5 años. Estos certificados incluirán importes, fechas y el destinatario, público o privado del mismo.

El empresario que acredite estar clasificado en el grupo V, Subgrupo 5, Categoría A, podrá sustituir la documentación prevista en los anteriores apartados a y b por la citada clasificación.

Otros documentos de aportación necesaria: de acuerdo con el apartado 27 del cuadro de datos técnico-administrativos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Criterios de valoración y su ponderación:

1. Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad de la propuesta.....hasta 40 puntos

- Formación.....hasta 5 puntos

2. Criterios evaluables de forma automática:

- Servicios de correlación.....hasta 15.5 puntos

- Servicio de alerta temprana de vulnerabilidades.....hasta 4,5 puntos

- Otras mejoras.....hasta 10 puntos

- Oferta económica.....hasta 25 puntos

Presentación de ofertas: Hasta el día 8 de febrero de 2016, en el Registro General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Capitán Cortés 1, Bajo - 26071 Logroño), adjuntando la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

Admisibilidad de variantes: No se autorizan.

Apertura del sobre 'C': A las diez horas del día 19 de febrero de 2016, en la sala de licitaciones de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª).

El lugar, día y hora de la apertura pública del sobre 'B' se comunicará en el Perfil del Contratante (www.larioja.org).

Gastos de publicidad: máximo mil euros (1.000,00 €).

El presente anuncio ha sido enviado para su publicación al DOUE y al BOE.

Logroño, 12 de enero de 2016.- La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a. López Sáenz.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

SERVICIO RIOJANO DE SALUD

Servicio de terapias respiratorias a domicilio del Servicio Riojano de Salud, expediente 15-7-2.01-0003/2016

201601110045192

V.A.12

Mediante resolución de 9 de diciembre de 2015, del Servicio Riojano de Salud, se anula el procedimiento abierto convocado para la contratación de la prestación del Servicio de terapias respiratorias a domicilio del Servicio Riojano de Salud. Expediente 15-7-2.01-0003/2016, según la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 4 de diciembre de 2015, cuya licitación fue publicada en el Boletín Oficial de la Rioja de 9 de octubre de 2015, nº 129.

Logroño a 11 de enero de 2016.- La Directora de Recursos Económicos y S.G., M^a Concepción Pérez Cuadra.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

PARLAMENTO DE LA RIOJA

Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en tramitación ordinaria, para la Contratación del servicio de rediseño, definición, desarrollo e implantación del portal web y de la intranet del Parlamento de La Rioja no sujeto a regulación armonizada

201601120045210

V.A.16

1.- Entidad adjudicadora.

- a.- Organismo: Parlamento de La Rioja.
- b.- Dependencia: Servicio de Asuntos Económicos y Personal .
- c.- N.º de expediente de contratación: N.º 01/2016.

2.- Objeto del contrato:

Es objeto del contrato regido por el presente pliego el rediseño, definición, desarrollo e implantación del sitio web www.parlamento-larioja.org del Parlamento de La Rioja, partiendo de la información disponible en la web actual de manera que, mediante nuevas funcionalidades, algunas basadas en herramientas web 2.0, renueve su presencia en internet con el fin de difundir su actividad hacia los ciudadanos y los medios de comunicación. Asimismo, es también objeto del contrato el desarrollo de la intranet integrada en la misma plataforma web con contenidos de uso interno del Parlamento de La Rioja orientados a ofrecer servicios existentes y por desarrollar a sus usuarios.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es 72413000-8.

- b.- Lugar de realización del servicio: Parlamento de La Rioja, calle Marqués de San Nicolás, nº. 111, 26001, Logroño.
- c.- Plazo de ejecución: La entrega e instalación de los bienes objeto de este contrato deberá concluirse en un plazo de cuatro meses desde la firma del contrato, salvo que el órgano de contratación establezca una fecha distinta por razones de actividad parlamentaria.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a.- Tramitación: Ordinaria
- b.- Procedimiento: Abierto.
- c.- Forma: La determinada en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación. El presupuesto base de licitación para esta contratación y que servirá de precio máximo para la adjudicación, es veintiocho mil novecientos veinticinco euros con sesenta y dos céntimos (28.925,62 €) más el IVA correspondiente.

5.- Garantía provisional. No se exige.

6.- Obtención de información y documentación.

- a.- Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento de La Rioja.
- b.- Domicilio: Calle Marqués de San Nicolás n.º 111, 26001, Logroño.
- c.- Teléfono: 941 20 75 59.
- d.- Página web del Parlamento de La Rioja (www.parlamento-larioja.org).
- e.- Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- Clasificación del contratista. Por razón de la cuantía, no se exige clasificación del contratista.

8.- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica-financiera y técnica o profesional indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de ofertas:

a.- Fecha límite de presentación: En un plazo no superior a veinte días naturales a partir de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.

b.- Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de esta contratación.

c.- Lugar de presentación: Parlamento de La Rioja, Marqués de San Nicolás, 111. 26001 Logroño o el descrito en el pliego de cláusulas administrativa particulares.

d.- Admisión de variantes: No se admiten.

10.- Garantía definitiva: Cinco por ciento del precio de adjudicación, excluido el IVA.

11.- Gastos de anuncios y otros gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios oficiales, licitación y formalización del contrato, si los hubiere.

La imputación máxima para gastos de publicidad de licitación será de 200 €.

12.- Apertura de sobres. Se comunicará a todos los licitadores mediante correo electrónico.

Logroño, 11 de enero de 2016.- La Presidenta del Parlamento de La Rioja, Ana Lourdes González García.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Formalización del contrato de obras de rehabilitación del archivo municipal, en Calahorra. Expte. 02/2015 CO-OBR

201601120045202

V.A.15

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja).
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c. Número de expediente: 02/2015 CO-OBR
 - d. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.ayto-calahorra.es>
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Obras.
 - b. Descripción del objeto: Realizar la adaptación del sótano de la Casa Consistorial para su uso como archivo municipal, actuando sobre una superficie de 233,95 m².
 - c. Lote: No
 - d. CPV (referencia de nomenclatura: 45262700-8(trabajos de transformación de edificios)
 - e. Acuerdo marco (si procede): No
 - f. Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No
 - g. Medio de publicación del anuncio de licitación: No se precisa.
 - h. Fecha de publicación del anuncio de licitación: No se precisa.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinario
 - b. Procedimiento: Negociado
4. Valor estimado del contrato: 328.791,67 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 328.791,67 euros. Importe total: 397.837,92 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha de adjudicación: 21 de diciembre de 2015.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 30 de diciembre de 2015.
 - c. Contratista: Construcciones Hermanos Veá SL.
 - d. Importe de adjudicación: Importe neto 140.327,77 euros. Importe total: 169.796,60 euros.
 - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: el precio y la memoria de ejecución de las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Calahorra a 4 de enero de 2016.- El Alcalde, Luis Martínez-Portillo Subero.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Formalización del contrato de servicios de prevención de riesgos laborales en las especialidades de higiene industrial, seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología y vigilancia de la salud, para el Ayuntamiento Calahorra. Expte. 09/2015 CO-SER

201601120045205

V.A.14

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a.- Organismo: Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja).
 - b.- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c.- Número de expediente: 09/2015 CO-SER.
 - d.- Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.ayto-calahorra.es>
- 2.- Objeto del contrato:
 - a.- Tipo de contrato: Contrato de servicios de salud.
 - b.- Descripción del objeto: Servicio completo de prevención de riesgos en condición de servicio de prevención externo, durante 4 años a partir del 1 de enero de 2016, prorrogables hasta 2 años más.
 - c.- Lote: No.
 - d.- CPV (referencia de nomenclatura: 71317210-8 (servicios de consultoría en salud y seguridad).
 - e.- Acuerdo marco (si procede): No.
 - f.- Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
 - g.- Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de La Rioja.
 - h.- Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOR nº 136 de 28 de octubre de 2015.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a.- Tramitación: Ordinaria.
 - b.- Procedimiento: Abierto.
- 4.- Valor estimado del contrato: 198.333,36 euros.
- 5.- Presupuesto base de licitación: Importe neto 96.016,00 euros. Importe total: 106.096,00 euros.
- 6.- Formalización del contrato:
 - a.- Fecha de adjudicación: 21 de diciembre de 2015.
 - b.- Fecha de formalización del contrato: 29 de diciembre de 2015.
 - c.- Contratista: Cualtis SLU.
 - d.- Importe de adjudicación: 72.333,40 euros, más el IVA correspondiente a uno de los dos servicios objeto de contratación.
 - e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: el programa de ejecución de actividades concertadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Calahorra a 4 de enero de 2016.- El Alcalde, Luis Martínez-Portillo Subero.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Licitación para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Expediente de tramitación ordinaria por procedimiento abierto

201601070045147

V.A.7

Previa tramitación ordinaria del correspondiente expediente de contratación, han sido aprobados, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2015, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa (con varios criterios de adjudicación además del precio) mediante procedimiento abierto del contrato, para la ejecución del servicio que a continuación se detalla y cuya licitación se anuncia:

1. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a.- Organismo: Ayuntamiento de Lardero-Junta de Gobierno Local

b.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c.- Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Secretaría.

2.- Domicilio: Plaza España, 12.

3.- Localidad y código postal: Lardero (La Rioja), 26140.

4.- Teléfonos 941448003-941448345.

5.- Fax 941449000.

6.- Correo electrónico: alcaldia@aytolardero.org

7.- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

8.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de plicas.

9.- Página web: www.aytolardero.org

d.- Número de expediente: CS-5/Dic 2015-SAD.

2. Objeto del contrato

a.-Tipo: Administrativo de servicios.

b.- Descripción: Servicio de Ayuda a Domicilio en Lardero (La Rioja)..

c.- División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d.- Lugar de ejecución/entrega:

1.- Domicilio: Plaza de España, nº 12.

2.- Localidad y código postal: Lardero (La Rioja), 26140.

e.- Plazo de ejecución: Dos años.

f.- Admisión de prórroga: Sí. Se admite la opción de una prórroga de un año, hasta un total de duración del contrato incluido ésta de tres años.

g.- Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h.- Sistema dinámico de adquisición: No.

i.- CPV (Referencia de Nomenclatura): 85320000-8 .

3. Tramitación y procedimiento:

- a.- Tramitación: Ordinaria.
 - b.- Procedimiento: Abierto.
 - c.- Subasta electrónica: No.
 - d.- Criterios de adjudicación: 100 puntos (Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación además del precio):
 - d.1.- Oferta económica Hasta 80 puntos.
 - d.2.- Proyecto de organización y gestión del servicio?.. Hasta 20 puntos.
4. Valor estimado del contrato: 173.880,00.- euros.
5. Presupuesto base de licitación precio/hora:
- a.- Importe neto: 14,00.- euros.
 - b.- Importe total: 14,56.-euros
6. Garantías exigidas:
- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a.- Clasificación: No.
 - b.- La solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional se deberá acreditar por los medios establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (cláusula 18 en relación con el apartado 11 del Anexo 1).
 - c.- Otros requisitos específicos: No.
 - d.- Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a.- Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a publicación del anuncio de en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el último día del plazo fuera inhábil, (incluidos sábados), dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - b.- Modalidad de presentación: En sobres cerrados.
 - c.- Lugar de presentación:
 - 1.- Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Lardero
 - 2.- Domicilio: Plaza de España, 12.
 - 3.- Localidad y código postal: Lardero (La Rioja), 26140.
 - 4.- El licitador también podrá presentar la proposición por correo y en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que las proposiciones no fueran presentadas directamente en el Registro Municipal, simultáneamente a su presentación, se remitirá un Telegrama o Telefax en lengua castellana, al Ayuntamiento de Lardero, dando cuenta de la fecha de presentación de la documentación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
 - d.- Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
 - e.- Admisión de variantes: No.
 - f.- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
- 9.- Aperturas de ofertas:

- a.- Descripción: Salón de Actos del Ayuntamiento de Lardero
- b.- Dirección: Plaza de España, 12.
- c.- Localidad y código postal: Lardero (La Rioja), 26140.
- d.- Fecha y hora: A las 13,00 horas

A.- Sobre 2.

Día: Tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Se considera el sábado como inhábil a estos efectos.

B.- Sobre 3

Día: Décimo día hábil después de la fecha de la celebración del acto de apertura del sobre 2. Se considera el sábado como inhábil a estos efectos.

Si por razones motivadas no se pudiesen celebrar los referidos actos públicos, tal circunstancia con la nueva fecha de celebración se hará pública en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se avisará de tal circunstancia, siempre que fuera posible, verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados.

10. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación, adjudicación y formalización del contrato, por un importe máximo de 300,00.- euros.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No procede.

12.- Otras informaciones: Dado que es un contrato que se ejecutará en los ejercicios futuros se somete a la condición suspensiva de existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio que corresponda, renunciando expresamente el adjudicatario, a exigir cualquier responsabilidad o indemnización al Ayuntamiento de Lardero por tal motivo

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, y demás normativa concordante y de desarrollo

Lardero, 30 de diciembre de 2015.- El Alcalde, Juan Antonio Elguea Blanco.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria de licitación para contratación de los trabajos de señalización vertical en las vías públicas de competencia del Ayuntamiento de Logroño

201512230044971

V.A.873

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de diciembre de 2015, se convoca la licitación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la contratación de los trabajos de señalización vertical en las vías públicas de competencia del Ayuntamiento en el término municipal de Logroño, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Logroño
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios.
 - c) Número del expediente: CON21-2015/0086
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de los trabajos de señalización vertical en las vías públicas de competencia del Ayuntamiento en el término municipal de Logroño.
 - b) Plazo de ejecución: Desde la firma del acta de inicio de la prestación de los trabajos hasta el 31 de diciembre de 2017
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: mediante valoración de más de un criterio.
4. Valor estimado del contrato: 128.986,00 € IVA incluido (Base: 106.600,00 €; IVA: 22.386,00 €)
5. Garantía:

Definitiva: 5.330,00 €.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Logroño.
 - b) Domicilio: Avda. de la Paz nº 11.
 - c) Localidad y código postal: Logroño, 26 071.
 - d) Teléfono: 941 277 000
 - e) Telefax: 941 246 376
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: De acuerdo con lo dispuesto en el punto 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: el decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
 - b) Documentación a presentar: la exigida en la cláusula 30ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Logroño. Dirección General de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios (1ª planta).

- Domicilio: Avda. de la Paz nº 11.

- Localidad y código postal: Logroño, 26071

9. Criterios de valoración de las ofertas:

a) Objetivos:

Oferta económica: hasta 62,5 puntos.

b) Subjetivos: Hasta 37,5 puntos, conforme al siguiente desglose:

- Programa de ejecución de los trabajos con el contenido señalado en la cláusula 6.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Hasta 25 puntos.

- Calidad de los materiales, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 6.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas: Hasta 12,5 puntos.

- Nivel de compatibilidad de las señales ofertadas con las existentes en la ciudad de Logroño: Hasta 7,5 puntos.

- Las propuestas cuyas señales de código en chapa de acero ofertadas estén construidas con relieve de 2,5 a 4 mm de espesor en las orlas exteriores: Hasta 5 puntos.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Logroño

b) Domicilio: Avda. de la Paz nº 11

c) Localidad: 26 071 Logroño

d) Fecha apertura sobre B y C: Se dará a conocer a través del Perfil de Contratante.

11. Recursos: contra el acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

- Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que dictó el acto

12. Perfil de Contratante, donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.logroño.es

Logroño a 23 de diciembre de 2015.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria de licitación para la contratación de mantenimiento de la señalización horizontal en las vías públicas de competencia del Ayuntamiento en el término municipal de Logroño

201512230044982

V.A.874

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de diciembre de 2015, se convoca la licitación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la Contratación de la Señalización Horizontal en las vías públicas de competencia del Ayuntamiento en el término municipal de Logroño, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Logroño
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios.
 - c) Número del expediente: CON21-2015/0087
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de la Señalización Horizontal en las vías públicas de competencia del Ayuntamiento en el término municipal de Logroño
 - d) Plazo de ejecución: Desde la firma del Acta de inicio de la prestación de los servicios hasta el 31 de diciembre del 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: mediante valoración de más de un criterio.
4. Valor estimado del contrato (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso): 805.860,00 IVA incluido (Base: 666.000,00 €; IVA: 139.860,00 €)
5. Garantías: Provisional: No se exige.
Definitiva: 33.300,00 €
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Logroño.
 - b) Domicilio: Avda. de la Paz nº 11.
 - c) Localidad y código postal: Logroño, 26071.
 - d) Teléfono: 941 277 000
 - e) Telefax: 941 246 376
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: De acuerdo con lo dispuesto en el punto 18 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 1 de febrero de 2016.
 - b) Documentación a presentar: la exigida en la cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Logroño. Dirección General de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios (1ª planta).

- Domicilio: Avda. de la Paz nº 11.

- Localidad y código postal: Logroño, 26071.

9. Criterios de valoración de las ofertas:

a) Objetivos:

Oferta económica (precios unitarios): Hasta 60 puntos.

b) Subjetivos:

Memoria de ejecución de los trabajos: Hasta 40 puntos, con el siguiente desglose:

- Análisis de los condicionantes externos que afectan a la ejecución de los trabajos: Hasta 6 puntos.

- Propuesta de ejecución de los trabajos objeto de contrato: Hasta 17 puntos.

- Propuesta de planificación de los trabajos de mantenimiento: Hasta 17 puntos.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Logroño

b) Domicilio: Avda. de la Paz nº 11

c) Localidad: 26071 Logroño

d) Fecha apertura sobre B y C: Se dará a conocer a través del Perfil de Contratante.

11. Recursos: contra el acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

Contra el presente anuncio podrá interponerse ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Igualmente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de esta misma publicación.

12. Fecha de envío a DOUE: 23 de diciembre de 2015.

13. Perfil de Contratante, donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.logroño.es

Logroño a 23 de diciembre de 2015.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.

V.Anuncios

B.Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

AT/25.266 Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y aprobación del proyecto de ejecución

201512210044848

V.B.783

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013 de 16 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de C.M. 'Avenida de Quel 72' y línea subterránea 12/20 kV, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. con N.I.F. A95075578 y domicilio en Logroño, Carretera Laguardia, 91-93.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo, Avda. de Quel.

c) Finalidad de la instalación: Distribución.

d) Características técnicas: Nuevo centro de maniobra CM Avenida de Quel 72 y línea subterránea 12/20kV de alimentación al mismo, en término municipal de Arnedo. La nueva línea subterránea partirá de la posición libre existente del CT Cartonera (AT-14.893), con una longitud de 254,38 metros y trazado según planos de proyecto, empleando cable HEPRZ1 12/20kV Al H16 e instalación enterrada entubada (176,06 metros por canalización existente previa). El nuevo CM Avda de Quel 72 será de hormigón prefabricado de superficie constando de tres celdas de línea aislamiento SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en Calle Marqués de la Ensenada, 13-15 (Entrada por Albia de Castro) y en formato electrónico en la página www.larioja.org en el Área temática Industria y Energía, y dentro de la misma en Información pública de expedientes, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT/25.266.

Logroño a 10 de diciembre de 2015.- El Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, Julio Herreros Martín.

V.Anuncios
B.Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CORDOVÍN

Solicitud de licencia ambiental para apartamento turístico

201601110045196

V.B.18

Por doña María del Prado Martínez Martínez, en nombre propio, se ha solicitado licencia ambiental para el establecimiento de Apartamento turístico, con emplazamiento en la calle de La Ermita, número 28 de la localidad de Cordovín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 B) de la Ley 5/2002 de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

En Cordovín a lunes 11 de enero de 2016.- El Alcalde, Bruno Benés Cañas.

V.Anuncios

B.Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Solicitud de licencia ambiental para cuatro apartamentos turísticos

201512040044545

V.B.763

Habiéndose solicitado por Isidoro Santamaría Garrido autorización para instalación de cuatro apartamentos turísticos en régimen de alquiler en Travesía San Lázaro, 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.b de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y el artículo 57 del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por medio del presente se da audiencia por un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que se pueda examinar el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

En Ezcaray, a 2 de diciembre de 2015.- El Alcalde, Diego A. Bengoa de la Cruz.

V.Anuncios
B.Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Licencia ambiental para Tanatorio

201512300045085

V.B.795

Solicitada por Funeraria Tanatorio San José, licencia ambiental para la actividad de Tanatorio, que se desarrollará en Calle Barbadillo Vitoria nº 1, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 26.b) de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y el artículo 57 del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Ezcaray, a 30 de diciembre de 2015.- El Alcalde, Diego A.Bengoa de la Cruz.

V.Anuncios
B.Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Licencia conjunta ambiental y de obras para establecimiento de tatuajes en calle General Vara de Rey nº 41 bis bajo 9

201601120045197

V.B.17

Don Jordi Cortes Arenas desea instalar un establecimiento destinado a establecimiento de tatuajes, sito en calle General Vara de Rey nº 41 bis bajo 9. Expte. nº URB20-2015/0264.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 párrafo 2º, apartado b) de La Ley de Protección del Medio Ambiente de La Rioja (Ley 5/2002 de 8 de octubre, BOR 12-10-2002), a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo 071.3), durante el plazo de veinte días hábiles.

Logroño a 4 de enero de 2016.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz Clavijo.

V.Anuncios
B.Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Licencia conjunta ambiental y de obras para sede social, sociedad gastronomica y academia de baile en calle Velez de Guevara nº 31 bajo 1

201601050045113

V.B.7

Casa de Andalucía den Logroño desea instalar un establecimiento destinado a sede social, sociedad gastronomica y academia de baile, sito en Velez de Guevara nº 31 bajo 1. Expte. nº URB20-2015/0265.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 párrafo 2º, apartado b) de La Ley de Protección del Medio Ambiente de La Rioja (Ley 5/2002 de 8 de octubre, BOR 12-10-2002), a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo 071.3), durante el plazo de veinte días hábiles.

Logroño, 4 de enero de 2016.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.

V.Anuncios
B.Otros anuncios oficiales
COMUNIDAD DE REGANTES DE ALBERITE

Convocatoria de Junta General Anual Ordinaria

201601130045230

V.B.22

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Alberite acuerda convocar a sus partícipes para celebrar la Junta General Anual Ordinaria el Domingo, día 21 de febrero de 2016 en el salón de Actos de "ASAJA Alberite" a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12:30 en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1º Aprobación del acta de la Junta General celebrada el día 22 de febrero de 2015.
 - 2º Lectura y aprobación si procede de las partidas de ingresos y gastos del ejercicio 2015.
 - 3º Establecer nuevos precios para la Cuota General del año 2015.
 - 4º Renovación de los cargos de los miembros de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.
 - 5º Exposición y aprobación de los proyectos y obras previstas para el año 2016.
 - 6º Autorización expresa a la Junta de Gobierno y al presidente de la Comunidad de Regantes de Alberite para la realización de los trámites y gestiones oportunas en el desarrollo de las obras.
 - 7º Ruegos y preguntas.
- Lo que se hace público para general conocimiento y efectos a los interesados.
- Alberite a 11 de enero de 2016.- El Presidente, Enrique Fernández de la Pradilla Navarro.

V.Anuncios

B.Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DEL REGADÍO ALTO, BAJO Y DE ABAJO DE AGONCILLO

Convocatoria Junta General Ordinaria

201601120045220

V.B.21

Don José Reboiro, Presidente de la Comunidad de Regantes del Regadío Alto, Bajo y de Abajo de Agoncillo (La Rioja), comunica a los partícipes de la misma, que el día 24 de enero del 2016 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12:15 en segunda convocatoria, se celebrará en la Sala de Reuniones del Ayuntamiento de esta localidad, Junta General Ordinaria, con el siguiente orden del día aprobado en la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2015:

- 1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2º Información, por parte del Presidente, de asuntos y obras en tramitación.
- 3º Información sobre el informe del balance de cuentas a 31 de diciembre de 2015.
- 4º Aprobación de los presupuestos para el año 2016.
- 5º Ruegos y preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento y asistencia.

Agoncillo a 12 de enero de 2016.- El Presidente, Jose Reboiro.

V.Anuncios

B.Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRAMO I CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO NAJERILLA

Convocatoria de asamblea general ordinaria

201601130045235

V.B.24

El presidente de la Comunidad de Regantes del Tramo I, del Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla, convoca a todos los partícipes integrados en la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo viernes 5 de febrero de 2016 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda y definitiva convocatoria, en los salones de la Casa de Cultura de Baños de Río Tobía (Plaza Juan Pablo II nº 2) de la localidad de Baños de Río Tobía, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 5 de junio de 2015.
2. Informe de la campaña de riegos año 2015.
3. Mejoras para la campaña de riegos año 2016.
4. Estado de la zona de riego del Rio Bañuelos.
5. Informe de recaudación de cuotas año 2015.
6. Presupuesto año 2016.
7. Calendario de recaudación cuota 2016.
8. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes.

Dado en Baños de Río Tobía el 16 de diciembre de 2015.- El Presidente, Pedro Romero Ibáñez.

V.Anuncios
B.Otros anuncios oficiales
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Remisión nota anuncio 2015-S-797

201601110045175

V.B.15

Circunstancias: Ref.: 2015-S-797

Solicitante: Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de la población de Valdegutur.

Cauce: Río Añamaza.

Término municipal del vertido: Cervera del río Alhama (La Rioja).

Se estima un volumen máximo anual de 1.200 m³, lo que supone un volumen de vertido máximo diario de 3 m³/día. Las instalaciones de depuración consisten una fosa séptica de 3 cámaras donde se produce la separación de sólidos, digestión anaerobia y decantación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P^o de Sagasta 26-28, Zaragoza, así como fotocopia del expediente en las oficinas de Logroño, calle San Antón nº 15, 1^o A, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza a 16 de noviembre de 2015.- El Comisario de aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: Gobierno de La Rioja
Vara de Rey 3.-26071 Logroño
Teléfono: 941 291 869
<http://www.larioja.org/bor>
E-mail: bor@larioja.org

Publicación: lunes, miércoles y viernes
Depósito Legal: LO-1-1958
ISSN: 1576-1126
